

**1925** *Dirección General de Personal.- Resolución de 5 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), que en su Disposición Adicional Sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito nacional y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), en su Disposición Adicional Sexta, apartado 3, establece la obligación, por parte de las Administraciones educativas de convocar, periódicamente, concursos de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que se determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquéllas que resulten del propio concurso. Y continúa diciendo que en estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que, de acuerdo con la planificación educativa, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado en la Disposición Transitoria Tercera de esta Ley se determina que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la misma que afecten a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a su entrada en vigor, disponiéndose, además, en la Disposición Transitoria Undécima, que en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes a los que se refiere la Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (B.O.E. nº 239, de 6.10.98), modificado por el Real Decreto 1.964/2008, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 288, de 29.11.08), así como el Real

Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (B.O.E. nº 172, de 20.7.89), modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. nº 280, de 22.11.91).

Segundo.- La Disposición Transitoria Primera de la precitada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, “Los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4.10.90), a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa”.

Tercero.- La Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1.964/2008, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 288, de 29.11.08), por el que se modifica el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados, de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes establece en su apartado a) que “los funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso convocados por las distintas Administraciones educativas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto podrán participar en el concurso de traslados de ámbito estatal en las mismas condiciones en que venían haciéndolo en los anteriores procedimientos de provisión de puestos.”

Asimismo, dispone en el apartado b) que “no obstante lo dispuesto en la letra anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hubieran superado los procedimientos selectivos de ingreso convocados por las distintas Administraciones educativas al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. nº 53, de 2.3.07), obtendrán su primer destino definitivo en la Administración educativa por la que participaron y superaron el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto.- El Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, citado, establece en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2006/07, procede reali-

zar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

Quinto.- La Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, establece normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2008/09, para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 291, de 3.12.08), disponiendo, entre otros asuntos, los plazos de presentación de instancias, las fechas de publicación de vacantes y el baremo de méritos al que han de ajustarse las convocatorias.

Dado lo expuesto, resultan de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06).

Segundo.- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. nº 185, de 3.8.84; rectificación B.O.E. nº 229, de 24.9.84).

Tercero.- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3.4.87).

Cuarto.- Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13.4.07).

Quinto.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Sexto.- Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (B.O.E. nº 172, de 20.7.89).

Séptimo.- Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. nº 280, de 22.11.91).

Octavo.- Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (B.O.E. nº 239, de 6.10.98).

Noveno.- Real Decreto 1.964/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (B.O.E. nº 288, de 28.11.08).

Décimo.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (B.O.E. nº 53, de 2.3.07).

Undécimo.- Real Decreto 1.138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el exterior (B.O.E. nº 262, de 1.11.02) y en lo no derogado el Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior (B.O.E. nº 166, de 13.6.93).

Duodécimo.- Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2008/09, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de las facultades conferidas, asimismo, por el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Único.- Convocar concurso de traslados, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, para la provisión con carácter definitivo de plazas vacantes entre funcionarios del Cuerpo de Maestros.

El presente concurso de traslados se ejecutará conforme a las siguientes convocatorias:

#### CONVOCATORIAS

A) Convocatoria de derecho preferente a readscribirse en el mismo centro en el que la plaza que desempeñaba con carácter definitivo ha sido modificada o suprimida.

B) Convocatoria de derecho preferente a localidad.

C) Convocatoria de concurso general de traslados.

Estas convocatorias se llevarán a cabo con las siguientes bases específicas y comunes.

## ÍNDICE

## BASES ESPECÍFICAS:

- A) Convocatoria de derecho preferente a readscribirse en el mismo centro en el que la plaza que desempeñaba con carácter definitivo ha sido modificada o suprimida.
- B) Convocatoria de derecho preferente a localidad.
- C) Convocatoria de concurso general de traslados.

## BASES COMUNES:

- I. Vacantes.
- II. Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.
- III. Prioridad en la obtención de destino.
- IV. Valoración de los méritos.
- V. Instancia de participación y documentación.
- VI. Presentación de la instancia y de la documentación.
- VII. Plazo de presentación de instancias y documentación.
- VIII. Tramitación.
- IX. Reincorporación de excedentes.
- X. Resolución provisional.
- XI. Reclamaciones y renunciaciones.
- XII. Adjudicación definitiva.
- XIII. Lenguas vernáculas.
- XIV. Fecha de efectos y toma de posesión.
- XV. Inobservancia de las bases establecidas en esta convocatoria.
- XVI. Devolución de documentación.
- XVII. Presencia sindical.
- XVIII. Criterios de interpretación.
- XIX. Recursos.

## ANEXOS:

- I. Baremo de méritos.
- II. Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

III. Centros de Enseñanza Secundaria (primer ciclo).

IV. Codificación de especialidades.

V. Instrucciones para cumplimentar la instancia.

## BASES ESPECÍFICAS

A) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE A READSCRIBIRSE EN EL MISMO CENTRO EN EL QUE LA PLAZA QUE DESEMPEÑABA CON CARÁCTER DEFINITIVO HA SIDO MODIFICADA O SUPRIMIDA.

## I. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, de forma voluntaria, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo como consecuencia de su supresión o modificación, teniendo derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener otro puesto en el mismo centro, siempre que sean titulares de la especialidad a la que corresponda la plaza a la que se opte y reúnan el resto de requisitos exigidos para su desempeño.

Los funcionarios suprimidos de su destino definitivo en primero o segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria únicamente podrán ejercer este derecho de readscripción en el centro a plazas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y, voluntariamente, de tener la correspondiente habilitación, en las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán incluirse, a continuación, voluntariamente, centros o localidades, al margen de este derecho preferente, si se desea participar en la convocatoria del concurso general de traslados.

II. Forma de participación para que el derecho preferente a readscripción en el mismo centro sea efectivo.

Los funcionarios que deseen ejercitar este derecho preferente deberán elegir esta opción en la instancia de participación, ordenando según su preferencia, las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, por las que estén habilitados, en las que desea ejercer dicho derecho preferente

Todo ello sin perjuicio de poder ejercer el derecho preferente a localidad, en los términos en que se recoge en la convocatoria B) "derecho preferente a localidad".

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, los suprimidos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no hayan obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, deberán participar en la séptima convocatoria solicitando todas las islas de la Comunidad Autónoma, de no hacerlo esta Administración educativa se las cumplimentará de oficio, adjudicándole destino en alguna de las plazas cuyos requisitos reúnan para su desempeño.

### III. Prioridad en la obtención de destino.

Cuando existan varios maestros que participan a una misma plaza ejerciendo este derecho preferente, el orden de prioridad en la obtención del destino será el de mayor antigüedad de destino definitivo en el centro.

En caso de igualdad en la antigüedad como definitivo en el centro, decidirán como sucesivos criterios de desempate:

a) Mayor antigüedad con destino definitivo en el centro en el que ha sido suprimido.

b) Mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

d) Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo de Maestros.

### IV. Reconocimiento de antigüedad en el centro.

Los maestros que, mediante esta convocatoria, obtengan un nuevo destino definitivo, contarán a efectos de antigüedad en el centro la generada desde la obtención del destino que les fue suprimido o modificado.

## B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD.

### I. Participantes.

Tendrán derecho preferente a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican y soliciten ejercer este derecho de forma voluntaria.

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaba.

b) Aquéllos a quienes se les hubiera suprimido la plaza que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación de la plaza cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, para el desempeño de la misma.

c) Los procedentes de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1.138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Por una sola vez y con ocasión de vacante, los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, siempre que hayan cesado en ese último puesto.

e) Los que no hayan superado los tres años en excedencia para el cuidado de familiares y deseen reincorporarse al servicio activo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse la excedencia, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### II. Forma de participación para que el derecho preferente a la localidad sea efectivo.

1. El derecho preferente a la localidad se ejercerá únicamente a la localidad de la que les dimana el mismo, por todas las especialidades por las que está habilitado el participante.

2. Los funcionarios que deseen ejercitar este derecho preferente deberán elegir en la instancia de participación, ordenando según su preferencia, todas las especialidades por las que estén habilitados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, y si así lo desean y están habilitados para ello, además podrán añadir las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Para hacer efectivo este derecho preferente, en la instancia de participación se tendrá que cumplimentar, en primer lugar, todos los centros de la localidad donde pueden ejercer este derecho preferente, utilizando para ello, alguna de estas dos modalidades:

a) Cumplimentando la localidad referida, teniendo en cuenta lo establecido en la base V, apartado 6, de esta convocatoria y seleccionando “DP” en la casilla de especialidad.

b) O bien, cumplimentando cada uno de los centros de la localidad en la que se pretenda a ejercitar dicho derecho preferente, ordenados según su preferencia y seleccionando “DP” en la casilla de especialidad.

Si no se marcara la sigla “DP”, en la casilla de especialidad, al lado de la localidad o centro elegido, se entenderá que éstos no se está solicitando por derecho preferente.

3. En caso que se opte por ejercer este derecho preferente a localidad en la instancia de participación y no se cumplimente, en primer lugar, la localidad o dentro de ella, los centros de dicha localidad donde se desea ejercer el derecho preferente, en la forma señalada anteriormente, la Administración rellenará de oficio los centros omitidos hasta completar la totalidad de los radicados en la localidad correspondiente, inmediatamente detrás del último centro de la localidad consignado de forma expresa y correcta en su instancia de participación, de tal forma que todos los centros de la localidad queden consignados en primer lugar, y, detrás de la misma, el resto de centros que, en su caso, el participante haya consignado, fuera del derecho preferente. En esta cumplimentación de oficio no se incluirán los centros que conllevan itinerancia.

4. De conformidad con la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que deseen hacer uso del derecho preferente a localidad, hasta que obtengan un nuevo destino definitivo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas.

5. La obtención de nuevo destino definitivo en centro de la localidad de su derecho o, al margen del mismo, si se participa, por concurso general de traslados, hará decaer al adjudicatario en el ejercicio de esta modalidad en futuros concursos y procedimientos de provisión, salvo el supuesto de nuevas supresiones o circunstancias que otorguen de nuevo su ejercicio.

### III. Prioridades en la obtención de destinos.

1. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos según el orden de prelación establecido en el punto I de esta convocatoria B).

2. Cuando existan varios maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta Resolución.

3. Una vez reservada localidad y especialidad a estos concursantes, la obtención de centro concreto se alcanzará en concurrencia con los participantes de la convocatoria de concurso general de traslados, C).

### C) CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

#### I. Características.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, el concurso de traslados de ámbito estatal tendrá por objeto la provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros de plazas, por centros y especialidades, previstas en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, así como en la Orden de 11 de mayo de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical (B.O.C. nº 68, de 25.5.92), teniendo en cuenta las equivalencias previstas en el anexo V del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre.

Además, serán objeto de provisión, las plazas del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria que determine la Dirección General de Personal a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la L.O.E.

II. Participación voluntaria y criterios de adjudicación de destinos.

#### 1. Participantes:

Podrán tomar parte en este concurso de forma voluntaria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, siempre que con carácter general a fecha 31 de agosto de 2009 hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Excedencia para cuidado de familiares (artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

c) Excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar [apartados a) y b) del artículo 89.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público], siempre que hayan transcurrido dos años desde que se les declaró en dicha situación a fecha 31 de agosto de 2009 y reúnan los requisitos para reingresar en el servicio activo.

d) Los que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Con-

sejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, siempre que a fecha 31 de agosto de 2009 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

e) Los que se encuentren en servicios especiales declarados desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

## 2. Criterios de adjudicación:

2.1. Los participantes voluntarios que se encuentren en alguna de las situaciones relacionadas anteriormente podrán solicitar en su instancia de participación, por orden de preferencia, plazas correspondientes a esta convocatoria o a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que en ellas se establezcan y en las especialidades por las que se encuentren habilitados. Los que participen a plazas de otras Administraciones educativas deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, a excepción de aquéllos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigía el cumplimiento de este requisito.

2.2. Los funcionarios que participen con carácter voluntario desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuando no obtengan destino definitivo por no haber solicitado un número suficiente de centros, continuarán en la situación de excedencia voluntaria, sin perjuicio de que puedan solicitar su reingreso provisional en el procedimiento de provisión de plazas con carácter provisional que al efecto se convoque por esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

2.3. Derecho de concurrencia y/o consorte de los participantes voluntarios.

Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada, en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este derecho tendrá las siguientes particularidades:

a) Los maestros incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia o, en su caso, isla, la misma para cada grupo de concurrentes.

b) El número de maestros que pueden solicitar como concurrentes será de cuatro como máximo, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente una instancia de participación por separado.

De no obtener destino de esta forma todos los maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos ellos.

III. Participación obligatoria y criterios de adjudicación de destinos.

### 1. Participantes:

Están obligados a participar en el concurso general de traslados los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

a) Resolución firme de expediente disciplinario.

b) Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

c) Supresión de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

d) Reingreso con destino provisional.

e) Excedencia forzosa.

f) Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

g) Transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a plazas docentes en centros públicos españoles en el extranjero.

h) No haber obtenido aún su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Otras causas análogas que hayan implicado la pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

Además, estarán obligados a participar por esta convocatoria los funcionarios que habiendo concursado por derecho preferente a localidad, hayan agotado las seis convocatorias a las que se refiere la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, y no hayan obtenido aún destino definitivo.

### 2. Criterios de adjudicación:

2.1. Maestros con destino provisional como consecuencia de resolución firme de expediente disciplinario, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, supresión de la plaza de la que eran titulares o por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en centros públicos españoles en el extranjero:

a) En caso de no participar en este concurso y encontrarse dentro de las seis convocatorias que contempla el Real Decreto 2.112/1998, de 12 de octu-

bre para obtener destino por derecho preferente, serán destinados de oficio en la misma isla donde se encuentra ubicado el centro cuya plaza le ha sido suprimida.

b) En caso de que, transcurridas las seis convocatorias previstas en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, antes mencionado, no participen en este concurso, serán destinados de oficio a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma para la que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Los que participando hayan agotado estas seis convocatorias, están obligados a elegir, en el apartado correspondiente, por orden de preferencia, todas las islas de esta Comunidad Autónoma, así como todas las especialidades por las que esté habilitado. En el apartado de centros, deberá solicitar, según su preferencia todos los centros y/o localidades concretos.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

## 2.2. Maestros procedentes de la situación de excedencia forzosa:

a) En el caso de que no participen en este procedimiento quedarán en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, según se contempla en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

b) Los que participen dentro de las tres primeras convocatorias, desde su pase a excedencia forzosa, recogidas en el artículo 14 del Real Decreto 895/1999, de 14 de julio, podrán elegir los centros y localidades de su preferencia en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

c) Aquellos que ya hayan agotado las tres convocatorias previstas a las que se hace referencia en el apartado anterior, están obligados a elegir, por orden de preferencia, todas las islas de esta Comunidad Autónoma, así como todas sus especialidades, solicitando, según su preferencia los centros y/o localidades y especialidades concretos.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

## 2.3. Maestros en situación de suspensión de funciones con pérdida del destino definitivo, una vez cumplida la sanción:

a) Si no participan en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, según se contempla en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

b) Los que participen deberán elegir por orden de preferencia, en el apartado correspondiente, todas las islas de esta Comunidad Autónoma, así como todas las especialidades, por las que esté habilitado, solicitando, según su preferencia los centros y/o localidades y especialidades concretos.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

2.4. Maestros reingresados con destino provisional y maestros que deban obtener su primer destino definitivo que han sido seleccionados en procedimientos selectivos realizados con anterioridad al convocado por Orden de 15 de abril de 2005.

a) En caso de no participar en este concurso serán destinados de oficio, de existir vacantes, a una plaza de cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Canarias siempre que reúna los requisitos exigibles para su desempeño.

b) En su participación podrán acogerse a la opción de insularización, según lo establecido en el apartado IV siguiente.

A esta opción de insularización se pueden acoger como provisionales, durante seis convocatorias de concurso general de traslados, contadas a partir de la convocatoria realizada por Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas (B.O.C. nº 207, de 26.10.04).

Agotadas las seis convocatorias sin obtener destino definitivo, deberán elegir por orden de preferencia todas las islas de esta Comunidad Autónoma, así como todas las especialidades, por las que esté habilitado, solicitando, según su preferencia los centros y/o localidades y especialidades concretos.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

2.5. Maestros seleccionados en los procedimientos selectivos convocado por Orden de 15 de abril de 2005 que no han obtenido su primer destino definitivo.

a) Estos Maestros no podrán acogerse a la opción de insularización, debiendo elegir, en el apartado co-

respondiente de la instancia de participación, por orden de preferencia todas las islas de esta Comunidad Autónoma, así como todas las especialidades por las que se encuentren habilitados, solicitando, según su preferencia los centros y/o localidades y especialidades concretos.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

2.6. Maestros seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2007.

a) Estos Maestros no podrán acogerse a la opción de insularización, debiendo elegir, en el apartado correspondiente de su instancia de participación, por orden de preferencia todas las islas de esta Comunidad Autónoma, participando únicamente por la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo, solicitando, por orden de preferencia centros y/o localidades concretas.

De no hacer esta elección la Administración les adjudicará de oficio cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, siempre que reúnan los requisitos exigibles para su desempeño.

2.7. Los participantes forzosos sólo podrán solicitar, estando habilitados para ellas, plazas de las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, pudiendo optar de forma voluntaria a las especialidades de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria si están habilitados para su impartición, excepto los participantes del apartado 2.6 que sólo pueden participar por la especialidad por la que resultaron seleccionados en el procedimiento para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

3. Los participantes a los que se refiere esta convocatoria deberán solicitar plazas en la forma establecida en la base V de esta Resolución.

4. La obtención de un destino adjudicado de oficio por esta Administración educativa tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición del interesado.

#### IV. Opción de insularización.

a) Tienen derecho a ejercer la opción de insularización para obtener destino definitivo en una o varias islas concretas según su preferencia, los participantes forzosos reingresados con destino provisional y los que aún no han obtenido su primer destino de-

finitivo y que, además, fueron seleccionados en procedimientos selectivos anteriores al convocado por Orden de 15 de abril de 2005.

b) Para ejercer dicha opción se deberá elegir, en el apartado correspondiente de la instancia de participación, por orden de preferencia, sólo la isla o islas en las que se desea insularizar, así como todas las especialidades por las que estén habilitados, teniendo en cuenta únicamente las de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y voluntariamente, siempre que esté habilitado para ello, las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. A continuación, en el apartado de petición de centros, se deberá consignar, por orden de preferencia, todos los centros y/o localidades de la isla o islas en las que ha manifestado su opción a insularizarse, pudiendo añadir, además, algunos centros concretos de otras islas en las que no desea insularizarse.

Como la adjudicación del destino viene determinada por el orden de prelación de centros consignados en la instancia de participación, se puede intercalar los centros de la isla o islas en las que se desee insularizar, con aquéllos correspondientes a otras islas.

Si en la petición de centros de estos participantes forzosos que han manifestado su deseo de insularizarse y tengan derecho a ello, se detectara una omisión entre los centros o localidades correspondientes a la isla o islas en que desean insularizarse, la Administración subsanará de oficio dichas anomalías incluyendo los centros que se han omitido, excepto los itinerantes. Para ello, los centros que se consignen de oficio hasta completar la totalidad de los centros de la isla o islas correspondientes, se colocarán inmediatamente a continuación del último centro o localidad solicitados en la instancia de participación.

c) Quienes participando y optando expresamente por la opción de insularización de esta base, no obtengan destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, quedarán en situación de provisionalidad y estarán obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales que para el curso escolar 2009/10 convoque esta Dirección General de Personal así como en el próximo concurso de traslados.

#### V. Prioridad en la obtención de destino.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por las puntuaciones obtenidas al aplicarse el baremo publicado como anexo I de esta Resolución.

## BASES COMUNES DE LAS CONVOCATORIAS

## I. VACANTES.

1. En los presente procedimientos de provisión se ofertarán las plazas vacantes que determine la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial entre las que se incluirán las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008 así como las que surjan como consecuencia de la resolución del concurso de traslados o que se generen con posterioridad a la fecha antes indicada, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa. Además, la Administración ofertará plazas de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

## 2. Plazas que tienen carácter itinerante.

Las plazas vacantes que se oferten en los Colectivos de Escuelas Rurales (CER) y en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) tendrán carácter itinerante, figurando señaladas en el anexo II de esta Resolución con una (I).

La solicitud de estas plazas es de carácter voluntario, por lo que no procederá su adjudicación de oficio. La forma de petición de estas plazas esta señalada en la base VI de esta Resolución.

## 3. Plazas de primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

A las plazas vacantes ubicadas en el primer y segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria sólo podrán acceder los funcionarios que participen voluntariamente desde su destino definitivo en plazas de alguno de estos dos cursos. Las plazas de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, pueden ser solicitadas, voluntariamente, si se cuenta con la correspondiente habilitación, todos los participantes forzosos, excepto los Maestros seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2007.

## 4. Publicación de vacantes.

La Dirección General de Personal publicará, mediante Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, las vacantes provisionales y definitivas según el siguiente calendario establecido por la Orden ESD/3473/2008 de 1 de diciembre, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2008/09.

- Vacantes provisionales: 23 de febrero de 2009.

- Vacantes definitivas: 4 de mayo de 2009.

## 5. Publicación de centros y localidades.

A fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, se publica la relación de centros y localidades existentes en los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias en los anexos II y III de esta Resolución.

## II. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS.

1. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar plazas de:

A) Plazas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial:

31. Educación infantil.

32. Idioma Extranjero: Inglés.

33. Idioma Extranjero: Francés.

34. Educación Física.

35. Música.

36. Pedagogía Terapéutica.

37. Audición y Lenguaje.

38. Educación Primaria.

39. Alemán.

Se requiere acreditar, mediante la correspondiente habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de las mismas exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, la Ley 1/1986, de 7 de enero, de Ordenación de la Enseñanza Musical en Canarias (B.O.C. nº 8, de 20.1.86), y la Orden de 4 de julio de 2002, por la que se crea el puesto de trabajo de "Educación Primaria, Filología; Lengua Castellana y Alemán" (B.O.C. nº 101, de 26.7.02).

B) Plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria:

21. Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

22. Ciencias de la Naturaleza.

23. Matemáticas.

- 24. Lengua Castellana y Literatura.
- 25. Lengua Extranjera: Inglés.
- 26. Lengua Extranjera: Francés.
- 27. Educación Física.
- 28. Música.
- 60. Pedagogía Terapéutica.
- 61. Audición y Lenguaje.

Excepto para las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se requiere tener destino definitivo en el primer ciclo de Educación Se-

cundaria Obligatoria y, para todas ellas, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de las mismas exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, así como lo dispuesto en la precitada Ley 1/1986, de 7 de enero, de Ordenación de la Enseñanza Musical en Canarias y la Orden de 4 de julio de 2002, por la que se crea el puesto de trabajo de "Educación Primaria, Filología; Lengua Castellana y Alemán".

2. Los Maestros que tienen destino definitivo en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para poder obtener destino definitivo en otra especialidad en dicho ciclo deben acreditar su habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	ÁREA DEL PRIMER CICLO DE LA ESO PARA LA QUE QUEDA HABILITADO
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Lengua Extranjera: Inglés
Filología: Lengua Castellana y Francés	Lengua Extranjera: Francés
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas
Matemáticas y Ciencias Naturales	Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

3. Los maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por las especialidades expresadas a continuación, se en-

tenderán habilitados para solicitar plazas de las áreas consideradas equivalentes en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ÁREA PARA LA QUE QUEDA HABILITADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Inglés	Idioma Extranjero: Inglés
Francés	Idioma Extranjero: Francés
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas/Biología y Geología	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
Geografía e Historia	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

### III. PRIORIDAD EN LA OBTENCIÓN DE DESTINOS.

La prioridad a la hora de obtener destino es la siguiente:

1. En primer lugar, los funcionarios que participen ejerciendo derecho preferente en el mismo centro desde el que participan en la forma prevista en la convocatoria A).

2. En segundo lugar, los funcionarios que participen ejerciendo el derecho preferente a localidad, en la forma prevista en la convocatoria B).

En el supuesto en que en la localidad no hubiere suficientes plazas vacantes para todos aquellos que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas al participante con derecho preferente a localidad, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, garantizada localidad y especialidad al participante que ejerce derecho preferente a la localidad, este derecho se ejerce en concurrencia con el resto de los participantes del concurso general de traslados, convocatoria C), por la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

3. En tercer lugar, los participantes del concurso general de traslados, por orden de puntuación.

### IV. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

1. Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e).1 y e).2 del apartado e), el apartado f) y los subapartados g).1.5, g).1.6. y g).1.7 del apartado g), del baremo de méritos, esta Dirección General de Personal, mediante la correspondiente Resolución, designará en cada Dirección Territorial una comisión baremadora. La antedicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación considerándose con esta publicación la correspondiente notificación a los interesados.

La asignación de la puntuación de los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a cabo por la Dirección Territorial correspondiente.

A los efectos de aunar criterios, esta Dirección General de Personal dictará las instrucciones que considere pertinentes para la valoración de los méritos, estas instrucciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, considerándose con ello la correspondiente notificación a los interesados.

### V. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

#### 1. Lugares de presentación:

La instancia de participación junto con la documentación que acredite los méritos que se posee, deberá presentarse en cualquiera de los registros previstos en la base VI siguiente.

#### 2. Sistema informático de participación.

La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, pone a disposición de los funcionarios de los cuerpos docentes dependientes de esta Administración educativa, para la cumplimentación de las instancias de participación, un sistema informático que garantiza la constancia de cada dato que se grabe.

### 3. Cumplimentación de la instancia: consideraciones generales.

La instancia deberá cumplimentarse a través de la aplicación habilitada a tal fin por la Dirección General de Personal en la sede electrónica de esta Consejería (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion>), siguiendo las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes de 1 de diciembre de 2008, los concursantes, aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, presentarán una única instancia.

En la instancia se relacionarán, conforme a las instrucciones que se dicten y por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad posible los conceptos exactos que en la misma se solicitan.

Una vez cumplimentada telemáticamente, la instancia de participación deberá imprimirse y firmarse, no debiéndose añadir datos ni peticiones a mano, ya que los mismos no se tendrán en cuenta. Esta instancia, junto con la documentación acreditativa de los méritos, se deberá presentarse en los registros oficiales que figuran en la base VI.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite, considerándosele excluido del procedimiento.

### 4. Cumplimentación de la instancia: aspectos concretos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su instancia no podrá exceder de 300.

Según la situación desde la que participe el funcionario en estos concursos de traslados, las peticiones las podrá o las deberá extender a todas las especialidades por las que se encuentre habilitado, así como a todos los centros que desee o deba solicitar, por si a lo largo del desarrollo del concurso se produjese la vacante de su preferencia, dado que éstas se ven incrementadas con las resultas.

### 5. Formas de solicitar plazas.

Los concursantes podrán solicitar plazas cumplimentando sus peticiones mediante la consignación, en su instancia de participación, de los centros o localidades que figuran en los anexos II y III de esta Resolución.

Las peticiones de las plazas podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso los centros se adjudicarán en el mismo orden en el que figuran en los anexos correspondientes.

Si se pide plaza de un mismo centro o localidad por más de una especialidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como especialidades por las que desea concursar.

### 6. Plazas itinerantes de Colectivos de Escuelas Rurales y Equipos de Orientación Educativa y Psico pedagógicos.

La solicitud de estas plazas es de carácter voluntario, por tanto, si se desea solicitar una de ellas, además de consignar el centro correspondiente, deberá quedar marcada la casilla referida a "itinerancia". No obstante, si el concursante hiciera su petición utilizando la modalidad de "localidad", podrá realizarla de dos maneras:

- Cumplimentando la localidad en el que se desea ejercer el derecho preferente sin señalar el

apartado de "itinerancia": en este caso se entenderá que está solicitando todos los centros de la localidad referida, excepto aquéllos donde hay itinerancia (EOEPs y CERs)

- Cumplimentando la localidad en el que se desea ejercer derecho preferente señalando el apartado de "itinerancia": en este caso se entenderá que sólo se está solicitando los centros de itinerancia, es decir, los EOEPs y CERs que hubiera en dicha localidad.

De acuerdo con lo anterior, si el participante decidiera solicitar en una localidad tanto los centros donde hay itinerancia como aquellos en los que no la hubiera, tendrá que cumplimentar dos veces la localidad, en una marcando la itinerancia y en la otra dejándola desmarcada.

Las plazas que conllevan itinerancia no se adjudicarán de oficio.

#### 7. Acreditación de los méritos.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los participantes de este concurso de traslados, a través de la aplicación informática por la que se cumplimenta la instancia, se les mostrará la puntuación previamente asignada por los diferentes apartados o subapartados del baremo correspondiente, según los casos. A este respecto, si el concursante ha participado en el último concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 216, de 7.11.06), se le mostrará la puntuación que se le asignó en dicho procedimiento. Si el concursante no participó en dicho concurso de traslados, sólo se le mostrará la puntuación referente a su antigüedad, servicios prestados y cargos directivos que constan en la base de datos de esta Administración educativa.

Si el concursante está de acuerdo con la puntuación asignada en todos o alguno de los apartados o subapartados de su baremo de méritos, deberá confirmar dicha aceptación a través de la aplicación informática siguiendo las instrucciones señaladas en la misma. Esta conformidad exime e impide al concursante de aportar documentación alguna referida a dichos apartados o subapartados cuya puntuación ha aceptado, en caso de aportarse la misma no le será tenida en cuenta.

No obstante, si se detectara de oficio o a instancia de parte, algún error material, de hecho o aritmético que haya dado lugar al resultado de una pun-

tuación errónea, será subsanado por esta Administración educativa.

Si el concursante no confirma la puntuación mostrada en todos o en alguno de los apartados o subapartados, ésta será automáticamente anulada y para ser baremado por los mismos deberá aportar junto con la instancia toda la documentación referida a estos méritos, en la forma prevista en el anexo I de esta Resolución.

No será tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de lo anterior:

a) Todas las fotocopias de los méritos deberán presentarse debidamente cotejadas o compulsadas. Las diligencias correspondientes podrán ser extendidas por el secretario del centro o por quien tenga la competencia en la unidad administrativa en que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiere ejercido su último destino docente o por las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación o por los Organismos correspondientes de las restantes Administraciones educativas convocantes.

b) No se tendrá en cuenta ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de cotejo o compulsada.

c) La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Los funcionarios excedentes que deseen reingresar al servicio activo a través del presente concurso presentarán, junto a la instancia y demás documentos señalados en el apartado anterior, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de condena criminal o expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

#### VI. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. La instancia así como la documentación a que se refiere la base anterior, deberá presentarse, preferentemente, en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes; en los restantes registros oficiales de esta Consejería a que se refiere la Or-

den de 31 de enero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14.2.07), en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

A tal efecto, la instancia y la documentación adjunta se entregarán en los sobres que faciliten las citadas Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, debidamente cumplimentadas por el participante.

2. Los concursantes voluntarios de otras Administraciones educativas que soliciten centros de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán presentar su instancia en el órgano correspondiente de la Administración educativa convocante en la que radique el centro de su destino definitivo.

3. Los concursantes procedentes de las situaciones de excedencia o suspensión de funciones, dirigirán su instancia de participación al órgano del que actualmente dependa el centro en el que tuvieron su último destino definitivo o, en su caso, provisional.

#### VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican en la presente Resolución, será el comprendido entre los días 15 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009, ambos inclusive.

2. Una vez finalizado este plazo no se admitirá la presentación de instancias ni documentación adicional alguna.

3. No obstante, hasta el último día del plazo establecido en el apartado 1 anterior, se admitirá la renuncia de los participantes voluntarios en este procedimiento, pudiendo presentarse también renunciaciones en el plazo que se establezca para las reclamaciones a la resolución provisional, entendiendo

que tal renuncia afecta a todas las convocatorias que se establecen en este procedimiento de provisión.

#### VIII. TRAMITACIÓN.

1. Las Direcciones Territoriales de Educación son las encargadas de la tramitación de las instancias de participación de los maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen, provisionalmente o en comisión de servicios, destinos distintos de aquellos de los que son titulares, que serán tramitadas por la Dirección Territorial de la que dependa la plaza cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Territoriales que reciban instancias cuya tramitación directa no les corresponda, procederán conforme a lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### IX. REINCORPORACIÓN DE EXCEDENTES.

Los funcionarios que participan en la convocatoria de concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, estarán obligados a presentar en la Dirección Territorial de Educación donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo, los siguientes documentos: copia de la Resolución de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista, si procediera, en el próximo que se convoque.

#### X. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

1. Una vez asignadas las puntuaciones en relación con los méritos debidamente acreditados por los concursantes conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Resolución, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria.

2. En caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, se resolverán, de acuerdo con lo

establecido en el apartado sexto de la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2008, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera en empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

3. Aún cuando se concurse a plazas de diferentes órganos convocantes solamente se podrá obtener un único destino.

4. Esta Resolución provisional se hará pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como a efectos de su divulgación general, en la Web de dicha Consejería (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>).

#### XI. RECLAMACIONES Y RENUNCIAS.

1. Esta Dirección General de Personal determinará en la misma Resolución que publique los destinos y la puntuación provisional, el plazo para presentar reclamaciones, tanto a los destinos provisionales adjudicados como a la puntuación obtenida.

2. En este mismo plazo los participantes voluntarios podrán presentar renuncia expresa y no condicionada a su participación en todo el procedimiento.

3. Tanto las reclamaciones como las renunciaciones se presentarán en la forma y lugares previstos en la base VIII.1 de esta Resolución.

#### XII. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

1. Una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional, se procederá a la resolución definitiva de los procedimientos, que se publicará mediante

Resolución de la Dirección General de Personal en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la citada Resolución de adjudicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

2. Asimismo, y a efectos meramente informativos, se hará pública la resolución definitiva en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como en la página Web de esta Consejería (<http://www.educa.rcanaria.es>). Contra esta Resolución no cabe, por tanto, recurso alguno.

3. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

4. Aquellos maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión de la plaza obtenida en el concurso, quedando dicha plaza vacante para ser cubierta en próximos procedimientos de provisión.

5. Los maestros que obtengan una plaza en alguna de las convocatorias establecidas en esta Resolución y durante su tramitación hayan permutado sus destinos anteriores, estarán obligados a servir el puesto que se les haya adjudicado en virtud del presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

6. En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, un maestro quede en la situación de provisionalidad por la estimación de un recurso o resolución administrativa o por la ejecución de una sentencia, será considerado como suprimido hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos, pudiendo optar entre su adscripción provisional en la isla de origen o en la que obtuvo el destino que se le anula. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tan-

to obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Avala el anterior criterio la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 18 de mayo de 2001, recaída en el recurso de apelación 16/2001, a instancia del Ministerio de Educación y Cultura, en la que con estimación del citado recurso, revoca la sentencia de instancia y argumenta que la readjudicación “en cascada”, como consecuencia de las estimaciones de recursos administrativos, resulta contraria al principio de seguridad jurídica, por lo que se considera ajustado a derecho la posibilidad, como así se recoge en la normativa específica, de que se produzca el desplazamiento de un profesor con destino definitivo como resultado de sentencia estimatoria o resolución administrativa, y que el funcionario afectado, hasta tanto obtenga un nuevo destino definitivo por los procedimientos establecidos, pueda optar entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se anula.

#### XIII. LENGUAS VERNÁCULAS.

Aquellos concursantes que soliciten destino en centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Navarra e Islas Baleares se atenderán a lo previstos en las respectivas convocatorias sobre el conocimiento de la lengua vernácula correspondiente.

#### XIV. FECHA DE EFECTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo la Orden de 1 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la fecha de efectos de la resolución de la presente convocatoria será la de 1 de septiembre de 2009.

2. No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso 2008/2009.

#### XV. INOBSERVANCIA DE LAS BASES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria supone la observancia expresa de sus bases por los participantes en todos sus extremos, pudiendo ser anulado por la Dirección General de Personal, como órgano competente al efecto, el destino obtenido en fraude de Ley por aquellos participantes si se comprueba, por cualquier medio admisible en derecho, la existencia de inexactitudes o falsedades

en los documentos aportados por los mismos, con las consecuencias penales y disciplinarias a que haya lugar conforme a la normativa general y específica de aplicación.

#### XVI. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación acreditativa de los méritos aportada por los participantes del presente concurso será devuelta, previa solicitud expresa de los interesados, siempre y cuando se trate de documentación original, quedando a la libre disposición de esta Administración educativa la documentación fotocopiada en la que conste la correspondiente compulsa.

#### XVII. PRESENCIA SINDICAL.

Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector durante el procedimiento establecido en la presente Resolución.

#### XVIII. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

1. Corresponde a esta Dirección General de Personal resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de las convocatorias de esta Resolución.

2. Todas las Resoluciones que dicte esta Dirección General de Personal para velar por el desarrollo del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, considerándose, con esta publicación, efectuadas las correspondientes notificaciones a los interesados.

#### XIX. RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

## ANEXO I

<b>CONCURSO DE TRASLADOS CUERPO DE MAESTROS 2008/2009 BAREMO DE MÉRITOS</b>		
<b>MÉRITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA</b>
<p><b>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el primero, segundo y tercer año.....</li> <li>- Por el cuarto año.....</li> <li>- Por el quinto año.....</li> <li>- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año.....</li> <li>- Por el undécimo y siguientes años.....</li> </ul> <p><i>Notas aclaratorias al apartado a)</i></p> <p>1.- Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fracción de seis meses o superior, como un año completo.</li> <li>- Fracción inferior a seis meses, no se computa.</li> </ul> <p>2.- Para los maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.</p> <p>3. Los maestros con destino definitivo como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro y otros centros, contarán a efectos de antigüedad la generada en su centro de origen.</p> <p>4.- Para los maestros en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero o en supuestos análogos, la puntuación vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.</p> <p>Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1,0000 punto por año</li> <li>2,0000 puntos</li> <li>3,0000 puntos</li> <li>4,0000 puntos por año.</li> <li>2,0000 puntos por año.</li> </ul>	<p>Hoja de Servicios certificada por la Dirección Territorial, Dirección Provincial u órgano competente de otra Comunidad Autónoma.</p> <p>Las Hojas de Servicios de los Maestros que participan desde la Comunidad Autónoma de Canarias serán incorporadas de oficio a los expedientes por las Direcciones Territoriales correspondientes.</p>

incorporen como provisionales, se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.

5.- Para los maestros que participen desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro.

Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

6.- Lo dispuesto en el apartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

7.- Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren, como prestados en el centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<p>8.- Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.</p> <p><b>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</b></p> <p>Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a), la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el primer, segundo y tercer año ..... 0,5000 puntos por año.</li> <li>- Por el cuarto año ..... 1,0000 punto</li> <li>- Por el quinto año ..... 1,5000 puntos</li> <li>- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año..... 2,0000 puntos por año.</li> <li>- Por el undécimo año y siguientes..... 1,0000 punto por año</li> </ul> <p><b>Notas aclaratorias al apartado b)</b></p> <p>1.- Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fracción de seis meses o superior, como un año completo.</li> <li>- Fracción inferior a seis meses, no se computa.</li> </ul> <p>2.- Se computará a estos efectos únicamente cuando se participe desde el centro de destino definitivo clasificado de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p> <p>3.- No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p> <p>4.- En los casos de supresión de la plaza o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos</p>		<p>Hoja de Servicios certificada por la Dirección Territorial, Dirección Provincial u órgano competente de otra Comunidad Autónoma, y certificación expedida por la Dirección Territorial, Provincial u órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditativa de que el centro de su destino definitivo desde el que participa está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p> <p>Las Hojas de Servicios de los Maestros que participan desde la Comunidad Autónoma de Canarias serán incorporadas de oficio a los expedientes por las Direcciones Territoriales correspondientes.</p>
--	--	---

en el apartado a) anterior.		
<p><b>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</b></p> <p>- Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.....</p>	1,0000 punto	<p>Hoja de Servicios certificada por la Dirección Territorial, Dirección Provincial u Órgano competente de otra Comunidad Autónoma.</p> <p>Las Hojas de Servicios de los Maestros que participan desde la Comunidad Autónoma de Canarias serán incorporadas de oficio a los expedientes por las Direcciones Territoriales correspondientes.</p>
<p><b>Notas aclaratorias al apartado c)</b></p> <p>1.- Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>2.- Los servicios de esta clase prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>		
<p><b>d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</b></p> <p>- Por cada año de servicio.....</p>	1,0000 punto	<p>Hoja de Servicios certificada por la Dirección Territorial, Dirección Provincial u Órgano competente de otra Comunidad Autónoma.</p>
<p><b>Nota aclaratoria al apartado d)</b></p> <p>1.- Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 punto por cada mes completo.</p>		<p>Las Hojas de Servicios de los Maestros que participan desde la Comunidad Autónoma de Canarias serán incorporadas de oficio a los expedientes por las Direcciones Territoriales correspondientes.</p>
<p><b>e) Formación y perfeccionamiento: cursos de perfeccionamiento, organizados por las Administraciones Públicas educativas competentes que se determinen y, en su caso, las homologaciones o equivalencias que se establezcan.</b></p>	MÁXIMO 3,5000 PUNTOS	
<p>e.1) <b>Cursos impartidos.</b> Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc), convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p>		<p>Fotocopia cotejada o compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso en número de horas de duración del curso o el número de créditos. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>- 0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.</p>	Máximo 1,0000 punto	

<p>e.2) <b>Cursos superados.</b> Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p>		<p>Fotocopia cotejada o compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o el número de créditos, o bien documento acreditativo donde conste expresamente la normativa que establezca en número de horas o créditos de que conste oficialmente. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>- 0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados.....</p>	<p>Máximo 2,000 puntos</p>	
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los R.D. 850/1993, de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.....</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los R.D. 850/1993, de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.</p>
<p><b>Notas aclaratorias al apartado e)</b></p>		
<p>1.- A los efectos de este apartado e), se sumarán las horas o, en su caso, los créditos de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferior a diez.</p>		
<p>2.- De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.</p>		
<p>3.- Sólo se tomarán en consideración por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p>		
<p><b>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.</b></p>		
<p>f.1) Por poseer el título de Doctor.....</p>	<p>2,5000 puntos</p>	
<p>f.2) Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del título alegado para ingreso en el cuerpo y fotocopia compulsada del resto de los títulos presentados como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.</p>
<p>f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes</p>		<p>En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en</p>

<p>al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p>	1,5000 puntos	<p>as que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p><b>Nota aclaratoria al apartado f)</b></p>		
<p>1.- Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>		
<p>2.- En lo que respecta a la baremación de titulación de primer ciclo no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p>		
<p><b>g) Otros méritos.</b></p>	<p>MÁXIMO 10,0000 PUNTOS</p>	
<p><b>g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial.</b></p>		
<p>g.1.1) Director/a en centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, Coordinadores de escuelas rurales, así como Director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas....</p>	<p>1,5000 puntos por año</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>Las fracciones por año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>		
<p>g.1.2) Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a y Jefe/a de Estudios en centros públicos docentes.</p>	<p>1,0000 punto por año</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>Las fracciones por año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>		
<p>g.1.3.) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente.....</p>	<p>0,50000 puntos por año</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>Las fracciones por año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p>		
<p>g.1.4.) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros.....</p>	<p>1,5000 puntos por año</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el puesto.</p>
<p>Las fracciones por año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>		
<p>g.1.5.) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la</p>		<p>Para los dos apartados g.15) y g.16): los ejemplares correspondientes o fotocopia cotejada o compulsada de los mismos, en el que conste el</p>

organización escolar.....	Hasta 1,0000 punto	ISBN o, en su caso el ISSN o ISMN, así como, en el caso de libros, certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de concurso.....	Hasta 1,0000 punto	<p>En el caso de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.</p> <p>En el caso de revistas, deberá aportar certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p>
g.1.7) Titulaciones de enseñanza de régimen especial.		Fotocopia cotejada o compulsada del título alegado o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:		
Música y Danza: Grado medio:.....	0,5000 puntos	
Escuelas Oficiales de Idiomas:		
Ciclo elemental.....	0,5000 puntos	
Ciclo superior.....	0,5000 puntos	
<b>Notas aclaratorias al apartado g)</b>		
1.- Por los subapartados g.1.1.), g.1.2.) , g.1.3.) y g.1.4.) únicamente se valorarán los cargos desempeñados como funcionario de carrera.		
2.- En la valoración de los subapartados expresados en la nota anterior, cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.		
3.- No serán valoradas, en los subapartados g.1.5.) y g.1.6.), aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto pr el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, así como aquellas en que el autor sea el editor de las mismas.		
En los supuestos en que la editorial o asociación		

<p>hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>4.- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>5.- En caso de que una misma publicación se presente por los dos subapartados de publicaciones (g.1.5. y g.1.6.) solo podrá ser valorada por uno de ellos.</p> <p>6.- Referente al apartado g.1.7), la posesión del certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>7.- El cotejo de documentos podrá realizarse por el Secretario del Centro desde el que se participa.</p>		
---	--	--

## ANEXO II

## CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona		
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	
El Hierro	El Pinar de El Hierro	380540001	El Pinar	38008985	CEIP La Restinga	380016	Tigaday	
				* 38000949	CEIP Taubique	380016	Tigaday	
	Frñntera	380130008	Tigaday	38000913	CEIP Tigaday	380016	Tigaday	
		Valverde	380480007	Guarazoca	38007294	CEIP Guarazoca	380028	Valverde
	380480009		Isora	38007312	CEIP Isora	380028	Valverde	
	380480012		Mocanal	38008006	CEIP Mocanal	380028	Valverde	
	Fuerteventura	Antigua	380480014	Puerto de La Estaca	38707901	CER El Hierro (I)	380028	Valverde
			380480016	San Andrés	38007348	CEIP Puerto de La Estaca	380028	Valverde
			380480022	Valverde	38007361	CEIP San Andrés	380028	Valverde
					38007373	CEIP Valverde	380028	Valverde
38702571			EOEP El Hierro (I)	380028	Valverde			
350030001	Agua de Bueyes	35006710	CEIP Agua de Bueyes	350073	Tiñeje			
350030002	Antigua	35007192	CEIP Durazno	350050	Antigua			
350030004	Triquivijate	35000173	CHO Antigua	350050	Antigua			
		35005641	CEIP Francisca Pérez	350050	Antigua			

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Betancuria		350030005	Valles de Ortega	35000185	CEIP Valles de Ortega	350050	Antigua
				35700602	CEIP Antigua-Betancuria (I)	350050	Antigua
	350070001	Betancuria	35006722	CEIP Alcaidesa Amparo Torres	350048	Valle de San Gimés	
	350070002	Valle de Santa Inés	35006734	CEIP Gumersindo Martell	350048	Valle de San Gimés	
	350070003	Vega de Río Palmas	35005146	CEIP Esteban Silveira Fajardo	350048	Valle de San Gimés	
	350140002	Corralejo	35014032	CEIP Antónito el Farero	350103	Corralejo	
			35005171	CEIP Bernabé Figueroa Umpiérrez	350103	Corralejo	
			35014007	CEIP Corralejo 2	350103	Corralejo	
			35009437	CEIP María Castrillo García	350103	Corralejo	
			350140003	El Cutillo	35005201	CEIP Toslón	350115
Pájara		350140004	Lajares	35005183	CEIP Lajares	350115	La Oliva
		350140005	La Oliva	35000963	CEIP La Oliva	350115	La Oliva
		350140007	Tindaya	35005195	CEIP Tindaya	350115	La Oliva
		350140009	Villaverde	35001013	CEIP Villaverde	350115	La Oliva
		350150001	Cardón	35005742	CEIP Cardón	350097	Tesejarague
		350150003	La Lajita	35009140	CEIP La Lajita	350127	La Lajita
		350150004	Morro Jable				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona			
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación		
Puerto del Rosario		350150005	Pájara	35009607	CEIP El Cierro	350036	Morrojable		
				35001025	CEIP Morro del Jable	350036	Morrojable		
				35013672	CEIP Costa Calma	350061	Pájara		
				35001049	CEIP Pájara	350061	Pájara		
				350170001	1.ª Ampuyenta	35006084	CEIP Ampuyenta	350024	Teir
				350170002	La Asomada	35005766	CEIP La Asomada	350024	Teir
				350170003	Casillas del Ángel	35005596	CEIP General Cullén Verdugo	350024	Teir
				350170006	Llanos de La Concepción	35007234	CEIP Los Llanos de La Concepción	350024	Teir
				350170008	El Matorral	35005808	CEIP Poeta Domingo Velázquez	350012	Puerto del Rosario
				350170009	Puerto del Rosario	35008640	CEEE Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
						35006631	CEIP Agustín Millares Carló	350012	Puerto del Rosario
						35013799	CEIP Francisco Navarro Artiles	350012	Puerto del Rosario
				35007908	CEIP Pablo Neruda	350012	Puerto del Rosario		
				35003678	CEIP Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario		
				35003617	CEIP San José de Calasanz	350012	Puerto del Rosario		
				35013957	CEO Puerto Cabras	350012	Puerto del Rosario		
				35702376	EOEP Fuerteventura Norte (I)	350012	Puerto del Rosario		
		350170011	Taña	35005811	CEIP Taña	350024	Teir		
		350170012	Tesjuates	35005821	CEIP Tesjuates	350024	Teir		
		350170013	Teir	35005602	CEIP Domingo Juan Manrique	350024	Teir		

Isla	Municipio		Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	350170015	Los Estancos	35704601	CER Puerto del Rosario (I)	350024	Tetur		
			35007246	CEIP Los Estancos	350024	Tetur		
	350300004	Gran Tarajal	35004622	CEIP Cristóbal García Blairzy	350085	Gran Tarajal		
			35008317	CEIP Gran Tarajal	350085	Gran Tarajal		
			35702378	EOEP Fuerteventura Sur (I)	350085	Gran Tarajal		
	350300005	Las Playitas	35007571	CEIP Las Playitas	350085	Gran Tarajal		
	350300006	Tarajalejo	35006001	CEIP Tarajalejo	350127	La Lajita		
	350300008	Tesejerague	35006011	CEIP Tesejerague	350097	Tesejerague		
	350300009	Tiscamanita	35005092	CEIP Tiscamanita	350073	Tuineje		
	350300010	Tuineje	35009164	CEIP Tuineje	350073	Tuineje		
			35707702	CER Tuineje-Pájara (I)	350073	Tuineje		
<b>Gran Canaria</b>								
	350010001	Agate	35000011	CEIP José Sánchez y Sánchez	350229	Galdar		
	350010008	El Risco	35000033	CEIP El Risco	350333	El Risco		
	350010009	San Pedro	35000045	CEIP Ana Betancort Estupiñán	350229	Galdar		
	350020001	Agüimes						
			35008494	CEIP La Viñuela	350114	Cruce de Arinaga		
			35000057	CEIP Roque Aguayo	350114	Cruce de Arinaga		
	350020002	Playa de Arinaga						

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350020003	La Banda	35000112	CEIP Veinte de Enero	350114	Cruce de Arinaga
				35007866	CEIP La Banda	350114	Cruce de Arinaga
		350020005	Cruce de Arinaga	35000124	CEIP Montaña Los Vélaz	350114	Cruce de Arinaga
				35007179	CHIP Beñesmen	350114	Cruce de Arinaga
				35000136	CEP Doramas	350114	Cruce de Arinaga
				35008512	F.H.I. José Melián Rodríguez	350114	Cruce de Arinaga
		350020006	La Goleta	35000148	CEIP Las Piletas	350114	Cruce de Arinaga
		350020007	Las Rosas	35000151	CEIP María Muñoz Mayor	350114	Cruce de Arinaga
				35703401	CER Ingenio-Agüimes (I)	350114	Cruce de Arinaga
		350020008	Temisas	35000161	CHIP Temisas	350114	Cruce de Arinaga
	Artenara	350050002	Artenara	* 35000331	CEIP Artenara	350199	Tejeda
	Arucas	350060002	Arucas	35000355	CEIP Arucas	350242	Sanidad
				35007404	CEIP Juan Zamora Sánchez	350242	Sanidad
				35000367	CEIP La Goleta	350242	Sanidad
		350060003	Bañaderos	35000446	CEIP Bañaderos	350242	Sanidad
		350060004	Cardonal	35005651	CEIP Estrella Barreiro Moreno	350242	Sanidad
		350060005	Cardones	35000458	CEIP Eduardo Rivero Ramos	350242	Sanidad
		350060007	Cruz de Pineda	35000461	CEIP Manolo Ortega	350242	Sanidad

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Firgas		350060013	Sanidad	35010191	CEIP Orobal	350242	Sanidad
				35000495	CEIP Sanidad	350242	Sanidad
				35702381	EOEP Gran Canaria Norte (I)	350242	Sanidad
		350060014	Trapiche	35000501	CEIP Trapiche	350242	Sanidad
		350060015	Trasmontaña	35005134	CEIP Carmen Pérez Monteseleoca	350242	Sanidad
		350060016	Visivique	35000513	CEIP Visivique	350242	Sanidad
		350080002	Buenlugar	35000525	CEIP Buenlugar	350242	Sanidad
		350080004	Cambalud	35000537	CEIP Cambalud	350242	Sanidad
				35702011	CER Firgas (I)	350242	Sanidad
		350080005	Casablanca	35005559	CEIP Casablanca	350242	Sanidad
		350080008	Firgas	35000549	CEIP Villa de Firgas	350242	Sanidad
		350080010	Padilla	35005560	CEIP Padilla	350242	Sanidad
		350090001	Caideros	35000574	CEIP Caideros	350229	Gáldar
		350090003	Gáldar	35007271	CEIP Alcalde Diego Trujillo Rodríguez	350229	Gáldar
				35000598	CEIP Antonio Padrón	350229	Gáldar
		350090008	San Isidro	35000586	CEIP Fernando Guarteme	350229	Gáldar
		35009413	CEIP Los Quintana	350229	Gáldar		

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35008901	CEIP Maestro Manuel Cruz Saavedra	350229	Gáldar
				35000707	CEIP San Isidro	350229	Gáldar
		350090009	Sardina	35005547	CEIP Sardina del Norte	350229	Gáldar
		350090010	Saucillo	35000719	CEIP Saucillo	350229	Gáldar
				35702302	CER Gáldar-Guía-Agacte (I)	350229	Gáldar
		350090012	Hoya de Pineda	35005501	CEIP Hoya de Pineda	350229	Gáldar
	Ingenio						
		350110001	Carrizal	35006424	CEIP Antonio Morales	350102	Ingenio
				35005584	CEIP Barrio Costa	350102	Ingenio
				35000771	CEIP Claudio de La Torre	350102	Ingenio
				35007878	CEIP Poeta Tomás Morales	350102	Ingenio
		350110002	Ingenio	35000768	CEIP Aguatona	350102	Ingenio
				35009267	CEIP Benito Pérez Galdós	350102	Ingenio
				35000781	CEIP Doctor Juan Espino Sánchez	350102	Ingenio
				35006436	CEIP Profesor Carlos Socas Muñoz	350102	Ingenio
				35007283	CEIP Profesor José Sánchez Sánchez	350102	Ingenio
				35702374	FOEP Ingenio-Agüimes (I)	350102	Ingenio
	La Aldea de San Nicolás						
		350200008	La Aldea de San Nicolás				
				35007647	CEIP Cuemejeu	350187	San Nicolás de Tolentino
				35004907	CEIP La Cardenera	350187	San Nicolás de Tolentino
				35003851	CEIP La Ladera	350187	San Nicolás de Tolentino
				35007118	CEIP Virgen del Carmen	350187	San Nicolás de Tolentino
		350200009	Tasarte				
		350200010	Tasartico	35004932	CEIP Tasarte	350187	San Nicolás de Tolentino

Isla	Municipio	Localidad			Centro			Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación		
Las Palmas de Gran Canaria				35004944	CEIP Tiasartico	350187	San Nicolas de Tolentino		
		350160001	Almatriche	35001050	CEIP Jose del Rosario Umpierrez	350023	Tamaraceite		
		350160002	La Calzada	35001074	CEIP La Calzada	350035	Lomo Blanco		
		350160004	Casa Ayala	35001086	CEIP Asturias	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
		350160014	Los Hoyos	35001104	CEIP Los Hoyos	350023	Tamaraceite		
		350160016	Lomo Blanco	35001116	CEIP San José Artesano	350035	Lomo Blanco		
		350160019	Marragán	35009097	CEIP Europa	350035	Lomo Blanco		
				35009590	CEIP Néstor Álamo	350035	Lomo Blanco		
				35008691	CEO Onayra Sánchez	350035	Lomo Blanco		
			Las Mesas Bajas	35009449	CEIP Las Mesas	350023	Tamaraceite		
			La Milagrosa	35001062	CEIP Los Altos	350023	Tamaraceite		
			Las Palmas de Gran Canaria	35001475	CEFP Salvador Rueda	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
				35013696	CEEP Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
				35008721	CEIP Aguachulco	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
				35001487	CEIP Alcalde Ramirez Hethencourt	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
				35009905	CEIP Alcaravanas	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
				35002893	CEIP Aragón	350011	Las Palmas de Gran Canaria		
			35008706	CEIP Atlántida	350011	Las Palmas de Gran Canaria			
			35008718	CEIP Batería de San Juan	350011	Las Palmas de Gran Canaria			
			35007441	CEIP Buenavista I	350011	Las Palmas de Gran Canaria			
			35001256	CEIP Carlos Navarro Ruiz	350011	Las Palmas de Gran Canaria			

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		35001414	CEIP Castilla	35001414	CEIP Castilla	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001396	CEIP Cataluña	35001396	CEIP Cataluña	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001244	CEIP Cervantes	35001244	CEIP Cervantes	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008147	CEIP César Manrique	35008147	CEIP César Manrique	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008135	CEIP Doctor Juan Negrín	35008135	CEIP Doctor Juan Negrín	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001220	CEIP Drago	35001220	CEIP Drago	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35006591	CEIP Federico García Lorca	35006591	CEIP Federico García Lorca	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001268	CEIP Fernando Guanarteme	35001268	CEIP Fernando Guanarteme	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001578	CEIP Galicia	35001578	CEIP Galicia	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001372	CEIP García Escámez	35001372	CEIP García Escámez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001219	CEIP Giner de Los Ríos	35001219	CEIP Giner de Los Ríos	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35007453	CEIP Gran Canaria	35007453	CEIP Gran Canaria	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008159	CEIP Guiniguada	35008159	CEIP Guiniguada	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35009541	CEIP Iloya Andrea	35009541	CEIP Iloya Andrea	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35006621	CEIP Iberia	35006621	CEIP Iberia	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001281	CEIP Isabel La Católica	35001281	CEIP Isabel La Católica	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35003401	CEIP Islas Baleares	35003401	CEIP Islas Baleares	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001232	CEIP José Calvo Sotelo	35001232	CEIP José Calvo Sotelo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008743	CEIP José Pérez y Pérez	35008743	CEIP José Pérez y Pérez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001271	CEIP Las Canteras	35001271	CEIP Las Canteras	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35006606	CEIP Las Coloradas	35006606	CEIP Las Coloradas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35007431	CEIP Las Torres	35007431	CEIP Las Torres	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008482	CEIP Laurisilva	35008482	CEIP Laurisilva	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35002901	CEIP León	35002901	CEIP León	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001301	CEIP León y Castillo	35001301	CEIP León y Castillo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35008093	CEIP Los Tamarales	35008093	CEIP Los Tamarales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35007881	CEIP Mesa y López	35007881	CEIP Mesa y López	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35006448	CEIP Néstor de La Torre	35006448	CEIP Néstor de La Torre	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		35001347	CEIP Pepe Dumas	35001347	CEIP Pepe Dumas	350011	Las Palmas de Gran Canaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35007763	CEIP Pintor Manolo Millares	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008639	CEIP Pintor Néstor	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001311	CEIP Reyes Católicos	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001359	CEIP San Roque	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007970	CEIP Santa Bárbara	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001323	CEIP Santa Catalina	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001335	CEIP Santiago Ramón y Cajal	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010178	CEIP Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007684	CEIP Suárez Naranjo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003423	CEIP Teobaldo Power	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001360	CEIP Veinticuatro de Junio	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006254	CEIP Gutiérrez Rubaleava	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006266	EEI Almirante Antequera	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008731	EEI Bolche	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702657	EOEP Arenales (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702660	HOHP Escaleritas (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702652	EOEP Especifico de Deficientes Visuales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35703435	EOEP Especifico de Discapacidades	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35704334	EOEP Especifico de Discapacidades	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35704333	EOEP Especifico de Trastornos General.	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702658	EOEP La Vega de San José (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702656	EOEP Las Canteras (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702659	HOHP Las Palmas-Miller (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35702661	EOEP Tamaraceite-Siete Palmas (I)	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		350160030	San Lorenzo	35005407	CEIP San Lorenzo	350023	Tamaraceite
		350160034	Tafira Alta				
		350160035	Tafira Baja	35003459	CEIP Adela Santana	350035	Lomo Blanco

Isla	Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Mogán	350160036	Tamaraceite	35003526	CEIP Camilo José Cela	350035	Lomo Blanco
			35005419	CEIP Salvador Manrique de Lara	350035	Lomo Blanco
			35005420	CEIP Adán del Castillo	350023	Tamaraceite
			35010300	CEIP Alfredo Kraus	350023	Tamaraceite
			35008160	CEIP Los Giles	350023	Tamaraceite
			35003575	CEIP Valencia	350023	Tamaraceite
			35006850	CEIP Ciudad del Campo	350023	Tamaraceite
			35006862	EEL Cortijo de San Gregorio	350023	Tamaraceite
		Tenoya	35003605	CEIP María Jesús Pérez Morales	350023	Tamaraceite
		El Toscón	35006278	CEIP El Toscón	350023	Tamaraceite
		Arguineguín	35009000	CEIP Artemi Scmidán	350175	Playa de Arguineguín
		Barranquillo Andrés	35000859	CEIP Playa de Arguineguín	350175	Playa de Arguineguín
		Casas de Veneguera	35005663	CEIP Barranquillo de Andrés	350280	Barranquillo de Andrés
Moya	350120010	Casas de Veneguera	35005675	CEIP Casas de Veneguera	350310	Casas de Veneguera
	350120022	Mogán	35000835	CEO Mogán	350163	Mogán
	350120031	Playa de Mogán	35000860	CEIP Playa de Mogán	350163	Mogán
	350120036	Puerto Rico	35703802	CER Mogán (I)	350163	Mogán
			35005705	CEIP Puerto Rico	350163	Mogán
	350130004	Carretería	35000872	CEIP Carretería	350254	Moya

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350130005	La Costa	35000884	CEIP Costa	350254	Moya
		350130008	Frontón	35703901	CER Moya (I)	350254	Moya
		350130014	Villa de Moya	35006783	CEIP Frontón	350254	Moya
		350130017	Fontanales	35000914	CEIP Agustín Hernández Díaz	350254	Moya
		350130019	El Tablero	35000938	CEIP Manuel Buituena Pedraza	350254	Moya
		350130021	Trujillo	35000951	CEIP El Tablero	350254	Moya
				35006795	CEIP Trujillo	350254	Moya
	San Bartolomé de Tirajana	350120003	Arguineguín	35003711	CEIP Santa Águeda	350175	Playa de Arguineguín
		350190002	Aldea Blanca	35005237	CEIP Aldea Blanca	350140	Castillo del Romeral
		350190009	Castillo del Romeral	35003733	CEO Panchito Guerra	350140	Castillo del Romeral
		350190011	Cercados de Espino	35005833	CEIP Cercado de Espino	350291	Cercados de Espino
		350190013	Fataga	35003745	CEIP César Manrique	350321	Fataga
		350190016	Juan Grande	35005249	CEIP Juan Grande	350140	Castillo del Romeral
		350190020	Maspalomas	35007507	CEIP Alcalde Marcel Franco	350138	Maspalomas
				35007787	CEIP Las Dunas	350138	Maspalomas
				35003770	CEIP Lomo Perera	350138	Maspalomas
				35008524	CEIP Oasis de Maspalomas	350138	Maspalomas

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350190021	El Matorral	35003757	CEIP San Fernando de Maspalomas	350138	Maspalomas
		350190030	Tunte	357053303	CER San Bartolomé de Tirajana (I)	350138	Maspalomas
		350190033	El Tablero	35004865	CEIP El Matorral	350140	Castillo del Romeral
				35003812	CEO Tunte	350151	San Bartolomé de Tirajana
				35004841	CEEE Alcalde Enrique Jorge	350138	Maspalomas
				35007520	CEIP El Pedrazo	350138	Maspalomas
				35013908	CEIP El Tablero	350138	Maspalomas
				35005882	CEIP Montaña La Data	350138	Maspalomas
				35007519	CEIP Pepe Montañas	350138	Maspalomas
		350190038	San Fernando	35702373	HOEP Gran Canaria Sur (I)	350138	Maspalomas
	Santa Brígida	350160034	Tafira Alta	35702384	EOEP Gran Canaria Centro (I)	350035	Lomo Blanco
		350210001	La Angostura	35005250	CEIP La Angostura	350278	Santa Brígida
		350210002	La Atalaya	35003903	CEIP José Manuel Ilcra de La Mora	350278	Santa Brígida
		350210003	El Gamonal	35005900	CEIP El Gamonal	350278	Santa Brígida
		350210005	Pino Santo	35003915	CEIP Pino Santo Alto	350278	Santa Brígida
		350210006	San José	35006060	CEIP Pino Santo Bajo	350278	Santa Brígida
		350210007	Santa Brígida	35005924	CEIP Josefa Hernández Guerra	350278	Santa Brígida
		350210008	Vega de Enmedio	35003927	CEIP Juan del Río Ayala	350278	Santa Brígida

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Santa Lucía de Tirajana		350220001	Cruce de Sardiná	35005936	CEIP Vega de Enmedio-Madroñal	350278	Santa Brigida
				35705801	CEIP Santa Brigida-San Mateo (I)	350278	Santa Brigida
		350220002	El Doctoral	35006333	CEIP Barranco Balos	350126	Vecindario
				35008184	CEIP El Canario	350126	Vecindario
				35009152	CEIP Los Llanos	350126	Vecindario
				35008196	CEIP Tajinaste	350126	Vecindario
				35013881	CEIP Vecindario	350126	Vecindario
				35003952	CEIP Ansite	350126	Vecindario
				35006345	CEIP La Cerruda	350126	Vecindario
		350220010	Santa Lucía de Tirajana	35003964	CEIP Santa Lucía	350151	San Bartolomé de Tirajana
		350220011	Sardina	35008202	CEIP Camino de La Madera	350126	Vecindario
				35003991	CEIP Casa Pastores	350126	Vecindario
				35006886	CEIP Policarpo Páez	350126	Vecindario
		350220013	Vecindario	35008238	CEIP El Cardón	350126	Vecindario
				35008226	CEIP La Parcedilla	350126	Vecindario
35004002	CEIP Tagoror			350126	Vecindario		
35004956	CEIP Tamarán			350126	Vecindario		
35007799	CEIP Tinguaro			350126	Vecindario		
35702663	EOEP Gran Canaria Sureste (I)			350126	Vecindario		
Santa María de Guía de Gran		350230005	Casas de Aguilar	35004041	CEO Luján Pérez	350229	Gáldar
				35004063	CEIP Piedra de Molino	350229	Gáldar
		350230008	Montaña Alta				
350230009	El Palmital						

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350230012	San Juan	35004075	CEIP El Palmial	350229	Gáldar
		350230013	Santa María de Guía de Gran	35004099	CHIP La Dehesa - San Juan	350229	Gáldar
				35008652	CEEE Marente	350229	Gáldar
				35004166	CHIP Juan Arencibia Sosa	350229	Gáldar
				35006451	CEIP Luis Corti	350229	Gáldar
				35006461	CEIP Mignel de Santiago	350229	Gáldar
				35004154	CEIP Nicolás Aguiar Jiménez	350229	Gáldar
				35702370	CHIP Gran Canaria Noroeste (I)	350229	Gáldar
	Tejeda	350250013	Tejeda	35004245	CEO Tejeda	350199	Tejeda
	Telde	350260002	La Breña	35007143	CHIP Las Breñas	350084	Las Breñas
		350260003	El Calero	35004257	CEIP Esteban Navarro Sánchez	350059	Playa de Melanara
		350260004	Callejón del Castillo	35005614	CHIP María Jesús Ramírez Díaz	350060	Telde
		350260005	El Caracol	35005961	CEIP Doctor Gregorio Chili Y Naranjo	350059	Playa de Melanara
		350260007	Los Caserones	35006941	CEIP Los Caserones	350060	Telde
		350260008	Cazadores	35004993	CEIP Cazadores	350084	Las Breñas
		350260014	La Garita	35010002	CEIP La Garita	350059	Playa de Melanara
		350260015	La Gavia	35004269	CEIP Profesora Adelina Flores Medina	350072	La Gavia
		350260016	El Cloro				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350260017	Las Goteras	35005006	CEIP El Goro	350059	Playa de Melenara
		350260018	La Higuera Canaria	35005973	CEIP Las Goteras	350072	La Gavia
		350260022	Jinámar	35707202	CEIP Telde (I)	350072	La Gavia
				35009462	CEIP Hilda Zudán	350047	Jinámar
				35008925	CEIP Jinámar Fase V	350047	Jinámar
				35004270	CEIP José Tejera Santana	350047	Jinámar
				35008275	CEIP Pedro Lezcano	350047	Jinámar
				35006655	CEIP Poeta Montiano Placeres	350047	Jinámar
				35702368	LOEP Valle de Jinámar (I)	350047	Jinámar
		350260024	Lomo de La Herradura	35702379	EOEP Telde-Valsequillo (I)	350060	Telde
		350260025	Lomo Magullo	35004282	CEIP Padre Collado	350060	Telde
		350260027	La Majadilla	35005021	CEIP Agustín Manrique de Lara	350060	Telde
		350260028	Marpequeña	35007829	CEIP Marpequeña	350059	Playa de Melenara
		350260031	Montaña de Las Palmas	35009012	CEIP Montaña Las Palmas	350047	Jinámar
		350260032	Ojos de Garza	35005031	CEIP Lucía Jiménez Oliva	350059	Playa de Melenara
		350260034	La Pardilla	35004294	CEIP María Suárez Fiol	350059	Playa de Melenara
		350260036	Playa de Melenara	35004300	CHIP Príncipe de Asturias	350059	Playa de Melenara
		350260040	San Antonio	35005043	CEIP San Antonio	350060	Telde
		350260041	San Isidro				

Isla	Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Teror	350260042	San José de Las Lomgueras	35006357	CEIP Juan Negrín	350059	Playa de Melnara
			35004312	CEIP Doctor Hernández Benítez	350060	Telde
			35008445	CEIP Poeta Francisco Tarajano	350060	Telde
		Telde	35008664	CEIP Petra Lorenzo	350060	Telde
			35004348	CEIP Amelia Vega Monzón	350060	Telde
			35004324	CEIP Fernando León y Castillo	350060	Telde
			35007817	CEIP Plácido Meliás	350060	Telde
			35004336	CEIP Poeta Fernando González	350060	Telde
			35006473	CEIP San Juan	350060	Telde
			35006311	CEIP Saulo Torón	350060	Telde
			35702662	EOEP Telde Costa (I)	350060	Telde
		Valle de Los Nueve	35007301	CEIP Maestro Félix Santana	350060	Telde
Valleseco	350270002	Arbejales	35008056	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	350230	Teror
			35005432	CEIP San Isidro	350230	Teror
	350270003	Espartero	35005444	CEIP Espartero	350230	Teror
	350270005	El Palmar	35004491	CEIP Huertas del Palmar	350230	Teror
	350270006	Mirafior	35005456	CEIP Mirafior	350230	Teror
			35707301	CEIP Teror-Valleseco (I)	350230	Teror
350270007	Ojero	35004506	CEIP Ojero	350230	Teror	
350270008	Teror	35004518	CEIP Monseñor Socorro Lantigua	350230	Teror	



Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380030001	Alajeró	38000135	CEIP Alajeró	380060	Playa Santiago
		380030007	Playa de Santiago	38000202	CEO Santiago Apóstol	380060	Playa Santiago
	Hermigua	380210009	Hermigua	38001814	CEO Mário Lhermet Vallier	380047	Hermigua
	San Sebastián de La Gomera	380360016	San Sebastián de La Gomera	38009175	CEIP La Lomada	380059	San Sebastián
				38004891	CEIP Ruiz de Padrón	380059	San Sebastián
				38702655	EOEP La Gomera (I)	380059	San Sebastián
	Valle Gran Rey	380490001	Arure	38007427	CEIP Arure	380011	1.a Calera
		380490002	La Calera	38705701	CER La Gomera (I)	380011	La Calera
		380490011	El Retamal	38007439	CEO Nercida Diaz Abreu	380011	1.a Calera
	Vallehermoso	380500001	Alojera	38007452	CEIP El Retamal	380011	La Calera
		380500007	La Dama	38007476	CHIP Alojera	380023	Vallehermoso
		380500021	Temocodá	38007543	CEIP La Dama	380035	Temocodá
		380500023	Vallehermoso	38007622	CEIP Temocodá	380035	Temocodá
	Barlovento	380070001	Barlovento	38007634	CEIP Ángel Moreno Urbano	380023	Vallehermoso

La Palma

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Breña Alta		380070002	Las Cabezas	38000470	CEO Barlovento	380078	Barlovento
		380070003	La Cuesta	38000494	CEIP Las Cabezas	380078	Barlovento
				38000512	CHIP La Cuesta	380078	Barlovento
				38701301	CER Barlovento-Sauces (I)	380078	Barlovento
				38000536	CEIP Gallegos	380078	Barlovento
				38000551	CEIP Botazo	380029	Breña
				38000561	CEIP Breña	380029	Breña
				38000597	CEIP Manuel Galván de Las Causas	380029	Breña
				38000615	CHIP Buenavista de Abajo	380029	Breña
Breña Baja				38000627	CEIP Miranda	380029	Breña
				38000639	CHIP San José	380029	Breña
				38701501	CER Las Breñas (I)	380029	Breña
El Paso				38000688	CHIP Las Ledas	380029	Breña
				38000691	CEIP Buracas	380029	Breña
				38000706	CEIP San Antonio	380029	Breña
				38000718	CEIP El Fuerte	380029	Breña

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380270003	Jedey	38008869	CEIP Jedey	380042	Los Llanos de Aridane
		380270004	Las Manchas	38003732	CEIP Taburiente	380042	Los Llanos de Aridane
		380270005	El Paso	38003756	CEIP Adamanceis	380042	Los Llanos de Aridane
				38003771	CEIP Cajita de Agua	380042	Los Llanos de Aridane
				38010426	CEIP La Rosa-Camino Viejo	380042	Los Llanos de Aridane
		380270008	Tacande	38009576	CEIP Tacande	380042	Los Llanos de Aridane
		380270009	Tajuya	38003859	CEIP Tamastú	380042	Los Llanos de Aridane
		380270010	Triana	38003860	CEIP Arco Iris	380042	Los Llanos de Aridane
	Fuencaliente de La Palma	380140002	Los Canarios	38000974	CEIP Cecilia González Alayón	380030	Villa de Mazo
				* 38000962	CEIP Los Canarios	380030	Villa de Mazo
		380140005	Las Indias	38000986	CEIP Las Indias	380030	Villa de Mazo
	Garafía	380160003	Franceses	38001115	CEIP San Vicente Ferrer	380078	Barlovento
		380160004	Santo Domingo	* 38001139	CEIP Santo Domingo	380066	Santo Domingo
	Los Llanos de Aridane	380240003	Los Campitos	38003148	CEIP Los Campitos	380042	Los Llanos de Aridane
		380240005	Los Llanos de Aridane	38009151	CEIP El Roque	380042	Los Llanos de Aridane
				38003173	CEIP Mayantigo	380042	Los Llanos de Aridane
				38003185	CEIP XXV Años de Paz	380042	Los Llanos de Aridane

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				38703602	CER Valle de Aridane (I)	380042	Los Llanos de Aridane
				38702570	CEIP Valle de Aridane (I)	380042	Los Llanos de Aridane
		380240006	Las Manchas	38003288	CEIP Las Manchas	380042	Los Llanos de Aridane
		380240008	Puerto Naos	38003291	CEIP Puerto Naos	380042	Los Llanos de Aridane
		380240010	Tajuya	38003306	CEIP Tajuya	380042	Los Llanos de Aridane
		380240011	Todoque	38003318	CEIP Todoque	380042	Los Llanos de Aridane
	Puntagorda	380290003	Puntagorda	38004062	CEIP Puntagorda	380054	Tijarafe
	Puntallana	380300001	La Galga	38004086	CEIP La Galga	380091	Puntallana
		380300002	El Granel	38004098	CEIP Rita Rodríguez Álvarez	380091	Puntallana
		380300003	Puntallana	38004116	CEIP Puntallana	380091	Puntallana
		380300005	Tenagua	38004131	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	380091	Puntallana
	San Andrés y Sauces	380330005	Garrachico	38004554	CEIP Los Galguitos	380080	Los Sauces
		380330013	San Andrés	38008158	CEIP San Andrés	380080	Los Sauces
		380330016	Los Sauces	38004633	CEIP José Luis Albendreu y Gómez de	380080	Los Sauces
		380330019	Verada de Las Lomadas	38004657	CEIP Verada de Las Lomadas	380080	Los Sauces

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380370023	Santa Cruz de La Palma	38009345	CEEE El Dorador	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005054	CEIP Anselmo Pérez Brito	380017	Santa Cruz de La Palma
				38009588	CEIP Benathoure	380017	Santa Cruz de La Palma
				38010669	CEIP Gabriel Duque Acosta	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005017	CEIP José Pérez Vidal	380017	Santa Cruz de La Palma
				38004955	CEIP Las Nieves	380017	Santa Cruz de La Palma
				38004967	CEIP Yagoja	380017	Santa Cruz de La Palma
				38705904	CER Santa Cruz de La Palma (I)	380017	Santa Cruz de La Palma
				38008389	FPI Régulo Arocena Diaz	380017	Santa Cruz de La Palma
				38702517	EOEP Santa Cruz de La Palma (I)	380017	Santa Cruz de La Palma
		380370026	Velhoco	38005111	CEIP San Vicente	380017	Santa Cruz de La Palma
	Tazacorte	380450004	Puerto	38010451	CEIP El Puerto	380042	Los Llanos de Aridane
		380450007	Tazacorte	38007075	CEO Juan XXIII	380042	Los Llanos de Aridane
	Tijarafe	380470007	Tijarafe	38007269	CEO Tijarafe	380054	Tijarafe
	Villa de Mazo	380530002	Lodero	38007804	CEIP Lodero	380030	Villa de Mazo
		380530006	Monte de Breña	38007828	CEIP Monte Breña	380030	Villa de Mazo
		380530007	Monte de Luna	38010682	EEL Edisa Figueroa Yanes	380030	Villa de Mazo
		380530010	El Pueblo	38007853	CEIP Montes de Luna	380030	Villa de Mazo
				38008651	CEIP Princesa Arecida	380030	Villa de Mazo

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Lanzarote		380530012	La Sabina	38010268	CEIP La Sabina	380030	Villa de Mazo
		380530014	Tigalate	38702201	CER Fuencaliente-Mazo (I)	380030	Villa de Mazo
		380530015	Tiguerorte	38007919	CEIP Tigalate	380030	Villa de Mazo
				38007920	CEIP Tiguerorte	380030	Villa de Mazo
	Arrecife	350040003	Arrecife	35000239	CEIP Adolfo Topham	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006199	CEIP Antonio Zerolo	350018	Arrecife de Lanzarote
				35008071	CEIP Argana Alta	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000227	CEIP Benito Méndez Turajano	350018	Arrecife de Lanzarote
				35007741	CEIP Capellania del Yagabo	350018	Arrecife de Lanzarote
				35000197	CEIP La Destila	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006539	CEIP Los Geranios	350018	Arrecife de Lanzarote
				35009255	CEIP Mercedes Medina Diaz	350018	Arrecife de Lanzarote
				35006667	CEIP Nieves Toledo	350018	Arrecife de Lanzarote
Haría			35000215	CEIP Titerroy	350018	Arrecife de Lanzarote	
			35013969	C/O Argana	350018	Arrecife de Lanzarote	
			35702664	HOEP Lanzarote Norte (I)	350018	Arrecife de Lanzarote	
			35702375	EOEP Lanzarote Sur (I)	350018	Arrecife de Lanzarote	
	350100001	Haría	35006758	CEIP La Carita	350055	Haría	
	350100004	Haría	35000720	CEIP San Juan	350055	Haría	
	350100006	Mala	35000756	CEIP Las Mercedes	350055	Haría	
San Bartolomé							

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350180002	Güime	35007775	CEIP Güime	350031	San Bartolomé
		350180004	Montaña Blanca	35005225	CEIP María Auxiliadora	350031	San Bartolomé
		350180006	San Bartolomé	35003708	CEIP Ajci	350031	San Bartolomé
				35013933	CEIP El Quintero	350031	San Bartolomé
				35009425	CEIP Playa Honda	350031	San Bartolomé
				35707601	CER Tinajo-Teguise (I)	350031	San Bartolomé
	Teguise	350240003	Caleta del Sebo	35005262	CEO Ignacio Aldecoa	350067	Caleta del Sebo
		350240004	Las Calletas	35007556	CEIP La Caleta de Famara	350043	Teguise
		350240005	Costa Teguise	35013878	CEIP Costa Teguise	350043	Teguise
		350240006	Guatiza	35005274	CEIP Guenta	350043	Teguise
		350240011	Munique	35006898	CEIP Munique	350031	San Bartolomé
		350240012	Nazaret	35007568	CEIP Nazaret	350043	Teguise
		350240014	Soo	35004981	CEIP Soo	350031	San Bartolomé
		350240015	Tahiche	35009103	CEED Nuestra Señora de Los Volcanes	350043	Teguise
		350240016	Tao	35004208	CEIP César Manrique Cabrera	350043	Teguise
		350240017	Villa de Teguise	35006904	CEIP Tao	350031	San Bartolomé
		350240018	Tesequite	35004211	CEIP Doctor Alfonso Spínola	350043	Teguise

Isla	Municipio		Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	350240019	Tiagua	35006916	CEIP Teseguite	350043	Teguise		
	350240020	Los Valles	35007052	CEIP Tiagua	350031	San Bartolomé		
Tias			35006928	CEIP Los Valles	350043	Teguise		
	350280001	La Asomada	35006953	CEIP La Asomada	350020	Tias		
	350280007	Puerto del Carmen	35005067	CEIP Concepción Rodríguez Artiles	350020	Tias		
	350280008	Tias	35004609	CEIP Alcalde Rafael Cedrés	350020	Tias		
Tinajo			35007167	CEIP El Cuchillo	350031	San Bartolomé		
	350290002	Mancha Blanca	35005079	CEIP Guiguan	350031	San Bartolomé		
	350290004	Tinajo	35004610	CEIP Virgen de Los Volcanes	350031	San Bartolomé		
	350290005	La Vegueta	35005080	CEIP Liria	350031	San Bartolomé		
Yaiza			35006989	CEIP Las Breñas	350079	Playa Blanca		
	350340002	Femés	35006990	CEIP Maraña	350079	Playa Blanca		
	350340004	Playa Blanca	35007003	CEIP Playa Blanca	350079	Playa Blanca		
	350340005	Uga	35004816	CEIP Uga	350079	Playa Blanca		
	350340007	Yaiza	35004828	CEIP Yaiza	350079	Playa Blanca		

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona		
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	
Tenerife	Adeje	380010001	Adeje	38000019	CEIP Adeje	380246	Adeje	
				38012009	CEIP Barranco de las Torres	380246	Adeje	
				38009141	CEIP Los Olivos	380246	Adeje	
				38702579	EOEP Isora (I)	380246	Adeje	
				380010002	Armetime	380246	Adeje	
			380010009	Fañabé	38000081	CEIP Fañabé	380246	Adeje
			380010025	Tijoco Bajo	38000093	CEIP Tijoco Bajo	380246	Adeje
		Arafo	380040001	Arafo				
		Arico	380050002	Villa de Arico	38000238	CLO Andrés Orozco	380192	Güimar
			380050008	La Degollada	38000263	CEIP Villa de Arico	380209	I.a Degollada
			380050015	Portis de Abona	38000299	CEIP Nuestra Señora de La Luz	380209	La Degollada
			380050016	El Río	38000330	CEIP Virgen de Fatima	380209	I.a Degollada
		Arona	380060001	Arona	38000354	CEIP El Río	380209	La Degollada
			380060002	Buzanada	* 38000366	CEIP Óscar Domínguez	380234	Valle San Lorenzo
			380060003	Cabo Blanco	38000378	CEIP Buzanada	380234	Valle San Lorenzo

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380060004	La Cannela	38000408	CEIP Cabo Blanco	380234	Valle San Lorenzo
		380060005	Los Cristianos	38008781	CEIP Chayofa	380234	Valle San Lorenzo
		380060008	Las Galletas	38010645	CHIP Los Cristianos	380222	Las Galletas
				38000421	CEIP Pérez Valero	380222	Las Galletas
				38015400	CEIP Aroma (Parque La Reina)	380222	Las Galletas
				38008614	CHIP El Fraile	380222	Las Galletas
				38011765	CEIP La Estrella	380222	Las Galletas
				38010475	CEIP Luis Álvarez Cruz	380222	Las Galletas
		380060017	Playa de Las Américas	38010384	CEIP Playa Las Américas	380222	Las Galletas
		380060018	Valle de San Lorenzo	38000469	CEIP Valle San Lorenzo	380234	Valle San Lorenzo
		380350005	San Miguel de Abona	38702656	EOEP Arona (I)	380301	San Miguel
	Buenavista del Norte	380100001	Buenavista del Norte	38010396	CEIP La Cuesta	380015	Buenavista
				38000731	CEIP Nicolás Díaz Dorta	380015	Buenavista
		380100005	El Palmar	38701701	CEIP Teno-Isla Baja (I)	380015	Buenavista
		380100006	Las Portelas	38008791	CEIP El Palmar	380295	El Palmar
				38000779	CEIP Las Portelas	380295	El Palmar
	Candelaria	380110001	Araya	38000792	CHIP Araya	380180	Candelaria
		380110002	Barranco Hondo	38000810	CEIP Carmen Álvarez de La Rosa	380180	Candelaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
El Rosario		380110004	Candelaria	38000834	CEIP Príncipe Felipe	380180	Candelaria
				38010876	CEIP Punta Larga	380180	Candelaria
		380110006	Igüeste	38000858	CEIP Igüeste	380180	Candelaria
		380320003	La Esperanza	38011066	CEIP Canino Erillas	380167	El Sobradillo
				38009357	CEIP Machado	380167	El Sobradillo
				38004384	CEO Leoncio Rodríguez	380167	El Sobradillo
		380320004	Lomo Pelado	38004426	CEIP Lomo Pelado	380167	El Sobradillo
	El Sauzal	380320009	San Isidro	38004441	CEIP San Isidro	380167	El Sobradillo
		380410001	Ravelo				
		380410002	El Sauzal	38006678	CEIP Nuestra Señora de Los Angeles	380088	Aguagarcía
			38006681	CEIP Surogu	380090	Los Naranjeros	
El Tanque	380440001	Cruz Grande	38007026	CEIP Miguel de Cervantes	380283	Cruz Grande	
	380440003	Ruigómez	38007041	CEIP Pablo Díaz Martín	380283	Cruz Grande	
	380440004	San José de Los Llanos	38008501	CEIP Victorino Alayón	380283	Cruz Grande	
	380120003	Fasnia	* 38000871	CEIP Guajara	380192	Güimar	
Garachico	380120007	La Zarza	38000901	CEIP La Zarza	380192	Güimar	

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380150003	Garachico	38001036	CEIP Antonio del Valle Menéndez	380039	San Felipe
		380150004	Genoves	38008808	CEIP Genovés	380039	San Felipe
		380150005	El Guineho	38001051	CEIP El Guineho	380039	San Felipe
		380150007	San Juan del Reparo	38001073	CEIP San Juan del Reparo	380039	San Felipe
				38706701	CER El Tanque (1)	380039	San Felipe
	Granadilla de Abona	380170001	Los Abrigos	38008146	CEIP Los Abrigos	380210	San Isidro
		380170003	Los Blanquitos	38001231	CEIP San Benito	380210	San Isidro
		380170006	Cruz de Tea	38001243	CEIP Nuestra Señora del Buen Viaje	380210	San Isidro
		380170008	Charco del Pino	38001267	CEIP Charco del Pino	380210	San Isidro
		380170009	Chumiche	38001280	CEIP Virgen del Pilar	380210	San Isidro
		380170012	Granadilla de Abona	38007932	CEIP Granadilla de Abona	380210	San Isidro
				38010657	CEIP La Pasada	380210	San Isidro
				38702515	EOEP Abona (1)	380210	San Isidro
		380170014	El Médano	38010402	CEIP El Médano	380210	San Isidro
		380170016	El Salto	38001361	CEIP Froilan Hernández González	380210	San Isidro
		380170017	San Isidro	38008560	CEIP Abona	380210	San Isidro
				38001395	CEIP Juan García Pérez	380210	San Isidro

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Guía de Isora		380190002	Alcalá	38702601	CEP Granadilla de Aboma (I)	380210	San Isidro
				38009746	CEIP Aponte	380258	Alcalá
				38001474	CEIP La Cumbrita	380258	Alcalá
		380190004	Chiguergue	38001486	CEIP Chiguergue	380260	Guía de Isora
		380190005	Chro	38001498	CEIP Chigora	380260	Guía de Isora
		380190006	Chirche	38001516	CEIP Chirche	380260	Guía de Isora
		380190008	Guía de Isora	38001528	CEIP Almáigo	380260	Guía de Isora
				38009451	CEIP La Era	380260	Guía de Isora
				38702901	CEP Guía de Isora (I)	380260	Guía de Isora
		380190011	Playa de San Juan	38008377	CEIP Adoracion Rodriguez Alonso	380258	Alcalá
				38001589	CEIP Teobaldo Power	380258	Alcalá
		Güímar		380190012	Tejina	38001590	CEIP La Montaña
380190013	Vera de Frques			38008811	CEIP Vera de Frques	380260	Guía de Isora
380200005	El Escobonal			* 38010554	CEIP Agaehc	380192	Güímar
380200006	Güímar			38009311	CELE Chacona	380192	Güímar
				38001619	CEIP Alfonso X El Sabio	380192	Güímar
				38008043	CEIP Julian Zafra Moreno	380192	Güímar
				38702576	LOEP Valle de Güímar (I)	380192	Güímar
380200010	Puertito de Güímar						

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	Icod de Los Vinos			38001723	CEIP El Puertito de Güimar	380192	Güimar
		380220001	El Amparo	38010165	CEIP El Amparo	380039	San Felipe
		380220002	Buen Paso	38001899	CEIP Buen Paso I	380039	San Felipe
		380220004	Cueva del Viento	38001917	EEL Cueva del Viento	380039	San Felipe
		380220007	Icod de Los Vinos	38010581	CEFF Inés Fuentes	380039	San Felipe
				38001887	CEIP Campino	380039	San Felipe
				38002041	CEIP Fineterio Gutiérrez Albelo	380039	San Felipe
				38001930	CEIP Julio Delgado Delgado	380039	San Felipe
				38001954	CEIP Las Abiertas	380039	San Felipe
				38001966	CEIP Las Canalillas	380039	San Felipe
				38703303	CFR Icod de Los Vinos (I)	380039	San Felipe
				38008845	EEL Icod	380039	San Felipe
				38702577	EOEP Ycoden-Daute (I)	380039	San Felipe
		380220008	La Mancha	38002090	CEIP La Mancha	380039	San Felipe
		380220009	San Felipe	38008584	CEIP Baldomero Bethencourt Francés	380039	San Felipe
		380220011	Santa Bárbara	38002119	CEIP Enrique González Martín	380039	San Felipe
				38002120	CEIP Llanito Perra	380039	San Felipe
		380220012	La Vega	38010244	CEIP La Vega	380039	San Felipe
	La Guanaha	380180003	La Guanaha	38001437	CEIP Plus Ultra	380040	Icod el Alto
		380180011	Santo Domingo				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
I.a Matanza de Acentejo		380180013	Tierra de Costa	38705402	CEP San Juan de La Rambla-La Gnancha	380076	La Victoria
		380250001	I.a Matanza de Acentejo	38001425	CEIP Santo Domingo	380040	Icod el Alto
				38003392	CHIP Acentejo	380076	I.a Victoria
La Orotava				38009941	CEIP Alalaya	380076	La Victoria
				38702575	FOHP Acentejo (I)	380076	I.a Victoria
				38010888	CEIP Aguanansa	380064	La Orotava
				38003409	CFO Manuel de Falla	380064	I.a Orotava
				38008857	CEIP Benijos	380064	La Orotava
				38003483	CHIP Leoncio Estévez Luis	380064	I.a Orotava
				38003495	CEIP La Luz	380064	La Orotava
				38003537	CHIP Domínguez Alfonso	380064	I.a Orotava
				38003513	CEIP Nuestra Señora de La Concepción	380064	La Orotava
				38003562	CHIP Ramón y Cajal	380064	I.a Orotava
La Victoria de Acentejo				38003501	CEIP San Agustín	380064	La Orotava
				38010578	CEIP Santo Tomás de Aquino	380064	La Orotava
				38702512	EOEP La Orotava (I)	380064	La Orotava
				38009795	CHIP Infanta Elena	380064	I.a Orotava
				38003653	CEIP Santa Teresa de Jesús	380064	La Orotava
La Victoria de Acentejo				38003719	CHIP Inocencio Sosa Hernández	380064	I.a Orotava
				380260020	I.a Perdoma		
		380260025	San Antonio				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380510002	Bajos y Tagoro	38007658	CEIP Bajos y Tagoro	380076	La Victoria
		380510003	1.a Resbala	38007661	EEI La Resbala	380076	La Victoria
		380510004	La Vera-Carril	38007695	CEIP La Vera	380076	La Victoria
		380510005	1.a Victoria de Acentejo	38009680	CEIP Santo Domingo	380076	La Victoria
				38007713	CEO Principe Felipe	380076	La Victoria
	Los Realejos	380310004	Cruz Santa	38008110	CEIP Mencey Bentor	380027	Realejo Bajo
		380310006	Itoya de Pablo	38004165	CEIP Lomo Andén	380027	Realejo Bajo
		380310007	Icod El Alto	38004177	CEO La Pared	380040	Icod el Alto
				38004190	EEI Hlanez	380040	Icod el Alto
		380310008	La Longuera	38004207	CEIP El Toscal-Longuera	380027	Realejo Bajo
		380310010	La Montañeta	38004232	CEIP La Montañeta	380027	Realejo Bajo
		380310011	Palo Blanco	38004244	CEIP Palo Blanco	380027	Realejo Bajo
		380310016	Realejo Alto	38004256	CEIP Pérez Zamora	380027	Realejo Bajo
		380310017	Realejo Bajo	38004301	CEIP Agustín Espinosa	380027	Realejo Bajo
				38004293	CEIP San Sebastián	380027	Realejo Bajo
	Los Silos	380420001	La Caleta	38010256	CEIP Las Salinas	380015	Buenavista
		380420003	Hijos				

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380420006	San Bernardo	38006745	CHIP Hijos	380015	Buenavista
		380420007	San José	38006769	CEIP San Bernardo	380015	Buenavista
		380420008	Los Silos	38008079	CEIP San José	380015	Buenavista
		380420009	La Tierra del Trigo	38006782	CEIP Argume	380015	Buenavista
	Puerto de La Cruz	380280004	Puerto de La Cruz	38006794	CEIP Tierra del Trigo	380015	Buenavista
				38003926	CHIP César Manrique	380052	Puerto de La Cruz
				38009801	CEIP San Antonio	380052	Puerto de La Cruz
				38003914	CEIP Tomás de Iriarte	380052	Puerto de La Cruz
		380280005	Punta Brava	38004001	CEIP Punta Brava	380052	Puerto de La Cruz
		380280006	La Vera	38004013	CEIP La Vera	380052	Puerto de La Cruz
				38010943	EEI Clara Marrero	380052	Puerto de La Cruz
				38702513	LOEP Los Realejos (I)	380052	Puerto de La Cruz
	San Cristóbal de La Laguna	380230002	Bejamar	38009564	EEI Bajamar	380106	Tegueste
		380230003	Los Baldíos	38002156	CEIP Alonso Nava y Grímón	380120	Geneto
		380230004	La Cuesta	38002193	CEIP Ángeles Bermejo	380131	La Cuesta
				38008331	CEIP Fernando III El Santo	380131	La Cuesta
				38008109	CEIP Las Mantecas	380131	La Cuesta
		380230006	Fuica España	38009761	CEIP Narciso Brito	380131	La Cuesta

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380230007	Geneto	38005741	CEEE El Drago	380131	La Cuesta
				38008596	CEP Clorinda Salazar	380131	La Cuesta
				38009862	EEI Las Palmeras	380131	La Cuesta
				38008471	CEIP Las Chumberas	380120	Geneto
				38008699	CEIP Montaña Pacho	380120	Geneto
		380230010	Guamasa	38002326	CEIP Santa Rosa de Lima	380120	Geneto
		380230012	Las Mercedes	38002341	CEIP Las Mercedes	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230013	Las Montañas	38009461	CEIP Las Carboneras	380143	Taganana
		380230014	El Ortigal	38002387	CEIP El Ortigal	380088	Aguagarcía
		380230015	Punta del Hidalgo	38002417	CEIP Punta del Hidalgo	380106	l'egueste
		380230017	San Cristóbal de La Laguna	38008705	CEIP Agüete	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38009539	CEIP Camino de La Villa	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38009771	CEIP Camino Largo	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002478	CEIP La Verdellada	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002508	CEIP Prácticas Aneja E.U.P.	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38002481	CEIP San Benito	380118	San Cristóbal de La Laguna
				38702653	EOEP La Laguna (I)	380118	San Cristóbal de La Laguna
		380230019	Taco	38009931	CEIP Cardonal I	380179	Taco
				38010751	CEIP Los Andenes de Taco	380179	Taco
				38002880	CEIP San Luis Gonzaga	380179	Taco
				38008626	CEIP San Matías	380179	Taco
		380230020	Tejina				

Isla	Localidad		Centro		Zona		
	Municipio	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380230021	Valle de Guerra	38008547	CEIP Princesa Tejina	380106	Tegueste
				38003045	CEIP San Bartolomé	380106	Tegueste
				38009783	CEIP Ayudimas	380106	Tegueste
				38003112	CEIP Lope de Guerra	380106	Tegueste
		380460013	El Socorro	38702573	EOEP San Benito (I)	380106	Tegueste
	San Juan de La Rambla	380340008	Los Quevedos	38004694	CEIP Francisco Alfonso Carrillo	380040	Icod el Alto
		380340010	Las Rosas	38008493	EEl Las Rosas	380040	Icod el Alto
		380340012	San Juan de La Rambla	38004748	CEIP Ángel Guimera	380040	Icod el Alto
	San Miguel de Abona	380350001	Aldea Blanca	38004773	CEIP Aldea Blanca	380301	San Miguel
		380350004	El Roque	38009059	CEIP El Roque	380301	San Miguel
		380350005	San Miguel de Abona	38015230	CEEE Adeje	380246	Adeje
				38009965	CEIP El Monte	380301	San Miguel
				38004815	CEIP San Miguel	380301	San Miguel
		380350007	Las Lomas	38004840	CEIP Juan Bethencourt Alfonso	380301	San Miguel
	Santa Cruz de Tenerife	380380003	Barranco Grande	38009485	CEIP El Draguillo	380179	Tiaco
		380380012	Chamorga	38004347	CEO Bethencourt y Molina	380179	Tiaco
		380380014	Igueste de San Andrés	38009370	CEIP Ricardo Hodgson	380143	Taganana

Isla	Municipio		Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	380380017	Llano del Moro	38005157	CEIP José Pérez Rodríguez	380143	Taganana		
	380380018	María Jiménez	38004438	CEIP Matías Llabrés Verd	380167	El Sobradillo		
	380380022	Roque Negro	38005169	CEIP Rafael Gavilño del Bosque	380155	Santa Cruz de Tenerife		
	380380023	San Andrés	38006368	CEIP Sor Florentina y Agustín Cabrera	380143	Taganana		
	380380025	Santa Cruz de Tenerife	38706028	CFR Anaga (I)	380143	Taganana		
			38005133	CEIP República Argentina	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38702511	FOEP Anaga (I)	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38006231	CEEE Hermano Pedro	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005406	CEIP Alfonso Spínola	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005273	CEIP Buenaventura Bonnet	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38008122	CEIP Chimisay	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38011121	CEIP Fr. Chupatal	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005716	CEIP Fray Albino	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005327	CEIP García Escámez	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005704	CEIP Isabel La Católica	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005674	CEIP José Antonio	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005509	CEIP Las Delicias	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38009497	CEIP Las Retamas	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38009217	CEIP Los Dragos	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38008948	CEIP Los Verodes	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38006289	CEIP María Isabel Sarmentero	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38005376	CEIP Miguel Plator González	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38008729	CEIP Ofra San Pío	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38009205	CEIP Ofra Santa Clara	380155	Santa Cruz de Tenerife		
			38008742	CEIP Ofra Vistabella	380155	Santa Cruz de Tenerife		

Isla	Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
			38005731	CEIP Onésimo Redondo	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38005571	CEIP Rodríguez Galván	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38005686	CEIP San Fernando	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38007981	CEIP Susana Villavicencio	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38005315	CEIP Tagoror	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38009412	CEIP Tena Artigas	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38006137	CEIP Tomás Cano	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38005561	CEIP Veinticinco de Julio	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38008067	CEIP Villa Ascensión	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38005558	CFO Hermanos Estévez Murphy	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38702651	FOEP Especifico de Deficientes Visuales	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38706055	LOLP Especifico de Discapacidades	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38706056	EOEP Especifico de Discapacidades	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38706057	EOEP Especifico de Trastornos General.	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38702654	FOEP Oña-Los Gladiolos (I)	380155	Santa Cruz de Tenerife
	380380026	Santa María del Mar	38011558	CEIP Los Menceyes	380179	Taoro
			38004451	CTIP Santa María del Mar	380179	Taoro
			38010891	CTIP Secundino Delgado	380179	Taoro
			38702574	LOLP El Tablero (I)	380179	Taoro
	380380027	El Sobradillo	38004487	CEIP Santa Cruz de California	380167	El Sobradillo
	380380028	El Tablero	38010441	CEIP El Tablero	380179	Taoro
	380380030	Taganana	38006393	CEIP Dolores Álvarez	380143	Taganana
			38006381	CEIP Julián Rojas de Vera	380143	Taganana
	380380031	Tineer	38009527	CEIP Tineer	380179	Taoro

Santa Ursula

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		380390002	La Corujera	38006401	CEIP La Corujera	380076	La Victoria
		380390004	Ferrobillo	38703701	CER La Matanza de Acentejo (I)	380076	La Victoria
		380390005	Santa Úrsula	38009825	CEIP Mancey Bencomo	380076	La Victoria
				38006472	CEIP San Fernando	380076	La Victoria
				38006459	CEIP Santa Úrsula	380076	La Victoria
		380390006	Tosca de Ana María	38006484	EEI Tosca de Ana María	380076	La Victoria
	Santiago del Teide	380400001	Arguayo	38006514	CEIP Aurelio Emilio Acosta Fernández	380271	Tanaino
		380400004	Puerto de Santiago	38006538	CEIP José Esquivel	380258	Alealá
		380400006	Santiago del Teide	38006551	CEIP Feliciano Hernández García	380271	Tanaino
		380400007	Tanaino	38006587	CEIP Tanaino	380271	Tanaino
	Tacoronte	380430001	Adlantado	38009606	CEIP Maximiliano Gil Melián	380090	Los Naranjeros
		380430002	Aguarceña	38006812	CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo	380088	Aguagarcía
		380430007	Guayonce	38009515	CEIP Guayonce	380090	Los Naranjeros
		380430011	Los Naranjeros	38006915	CEIP Ernesto Castro Farfán	380090	Los Naranjeros
		380430012	El Pris	38006940	EEI El Pris	380090	Los Naranjeros
		380430015	San Jerónimo Los Perales	38006952	CEIP San Juan Perales	380090	Los Naranjeros

<i>Isla</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>		<i>Centro</i>		<i>Zona</i>	
		<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
		380430016	Tacoronte	38006964	CEIP María Rosa Alonso	380090	Los Naranjeros
	Tegueste	380460009	Pedro Álvarez	38007099	CEIP Melchor Núñez Tejera	380106	Tegueste
		380460013	El Socorro	38007117	CEIP Francisca Santos Melián	380106	Tegueste
		380460015	Tegueste	38011005	CEIP María del Carmen Fernández Melián	380106	Tegueste
				38007154	CEIP Teófilo Pérez	380106	Tegueste
	Vilaflor	380520001	La Escalona	38007762	CEIP La Escalona	380234	Valle San Lorenzo
		380520004	Vilaflor	* 38007798	CEIP Hermano Pedro	380234	Valle San Lorenzo

**Total Centros: 741**

## ANEXO III

## CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (1º Y 2º DE E.S.O.)

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
El Hierro	El Pinar de El Hierro	380540001	El Pinar	* 38000949	CEIP Taibique	380016	Tigaday
		380130008	Tigaday	38011625	IES Roques de Salmor	380016	Tigaday
	Valverde	380480022	Valverde	38011303	IES Garoé	380028	Valverde
Fuerteventura	Antigua	350030002	Antigua	35000173	CEO Antigua	350050	Antigua
		350140002	Corralejo	35010476	IES Corralejo	350103	Corralejo
		350140005	La Oliva	35010452	IES La Oliva	350115	La Oliva
Puerto del Rosario	Pájara	350150004	Morro Jable	35010221	IES Jandía	350036	Morrojable
		350170009	Puerto del Rosario	35013957	CEO Puerto Cabras	350012	Puerto del Rosario
				350006187	IES Puerto del Rosario	350012	Puerto del Rosario
Tuncjic	Gran Tarajal			35003630	IES San Diego de Alcalá	350012	Puerto del Rosario
				35009361	IES Santo Tomás de Aquino	350012	Puerto del Rosario
		350030004	Gran Tarajal	35009887	IES Gran Tarajal	350085	Gran Tarajal

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona		
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	
Gran Canaria	Agaete	350010001	Agaete	35010610	IES Vigam	350085	Gran Tanejal	
		350020001	Aguimes	35009863	IES Agaete	350229	Gáldar	
		350020002	Playa de Arinaga	35000082	IES Joaquín Artilles	350114	Cruce de Arinaga	
	Artenara				35008391	IES Cruce de Arinaga	350114	Cruce de Arinaga
					35013702	IES Playa de Arinaga	350114	Cruce de Arinaga
					35013647	IES Villa de Agüimes	350114	Cruce de Arinaga
	Arucas				* 35000331	CEIP Artenara	350199	Tejeda
					35013842	IES Arucas-Domingo Rivero	350242	Santidad
	Firgas				35009358	IES Santiago Santana Díaz	350242	Santidad
					35010609	IES Bañaderos	350242	Santidad
					35013635	IES Villa de Firgas	350242	Santidad
	Gáldar				35000628	IES Saulo Torón	350229	Gáldar
				35009334	IES Roque Amagro	350229	Gáldar	
Ingenio				350110001	Carrizal			

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350110002	Ingenio	35010488	IES Carrizal	350102	Ingenio
	La Aldeu de San Nicolás	350200008	La Aldeu de San Nicolás	35010506	IES INGENIO	350102	Ingenio
	Las Palmas de Gran Canaria	350160019	Marzagán	35009875	IES La Aldeu de San Nicolás	350187	San Nicolás de Tolentino
		350160024	Las Palmas de Gran Canaria	35008691	CEO Omayra Sánchez	350035	Lomo Blanco
				35002972	IES Alonso Quesada	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007350	IES Cruz de Piedra	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008470	IES El Balán	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009577	IES El Rincón	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009395	IES Perú del Atlántico	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001293	IES Franchy Roca	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35006618	IES Francisco Hernández Monzón	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007994	IES Guanarteme	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002923	IES Isabel de España	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003393	IES Islas Canarias	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001517	IES José Saramago	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35003332	IES La Isleta	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002960	IES La Minilla	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009139	IES La Vega de San José	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007842	IES Lomo Apolinario	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010427	IES Los Tarrales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008561	IES Mesa y López	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009899	IES Nueva Isleta Tony Gallardo	350011	Las Palmas de Gran Canaria

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				35009322	IES Pablo Montesino	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002911	IHS Pérez Galdós	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35009383	IES Primero de Mayo	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001438	IES Ramón Menéndez Pidal	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35008767	IES San Cristóbal	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002959	IHS Santa Teresa de Jesús	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010208	IES Schumann	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35010439	IHS Siete Palmas	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35007891	IES Simón Pérez	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35001426	IES Tomás Miller	350011	Las Palmas de Gran Canaria
				35002947	IES Tomás Morales	350011	Las Palmas de Gran Canaria
		350160034	Tafira Alta	35003460	IHS Tafira	350035	Lomo Blanco
		350160035	Tafira Baja	35003563	IES Felo Monzón Grau Bassas	350035	Lomo Blanco
		350160036	Tamaraceite	35009711	IHS Cairasco de Figueroa	350023	Tamaraceite
				35010403	IES Tamaraceite	350023	Tamaraceite
	Mogán	350120003	Arguineguín	35010105	IES Arguineguín	350175	Playa de Arguineguín
		350120022	Mogán	35000835	CEO Mogán	350163	Mogán
	Moya	350130014	Villa de Moya	35009565	IHS Doramas	350254	Moya
	San Bartolomé de Tirajana	350190009	Castillo del Romeral	35003733	CEO Pancho Guerra	350140	Castillo del Romeral

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
		350190020	Maspalomas	35010282	IES Amurga	350138	Maspalomas
				35006643	IES Faro de Maspalomas	350138	Maspalomas
				35007064	IES Tamara	350138	Maspalomas
		350190030	Tunte	35003812	CEO Tunte	350151	San Bartolomé de Tirajana
		350190033	El Tablero	35003848	IES Tablero I (Aguañac)	350138	Maspalomas
	Santa Brigida	350210002	La Alalaya	35013659	IES La Alalaya	350278	Santa Brigida
		350210007	Santa Brigida	35010129	IES Santa Brigida	350278	Santa Brigida
	Santa Lucía de Tirajana	350220002	El Doctoral	35010415	IES El Doctoral	350126	Vecindario
		350220011	Sardina	35003976	IES Tamogante	350126	Vecindario
		350220013	Vecindario	35010130	IES Gran Canaria	350126	Vecindario
				35009401	IES José Zepa	350126	Vecindario
				35014068	IES Llano del Polvo	350126	Vecindario
				35004038	IES Santa Lucía	350126	Vecindario
				35007854	IES Vecindario	350126	Vecindario
	Santa María de Guía de Gran	350230005	Casas de Aguilar	35004041	CHC Luján Pérez	350229	Gáldar
		350230013	Santa María de Guía de Gran	35004105	IES Guía	350229	Gáldar
				35004130	IES Santa María de Guía	350229	Gáldar

Isla	Municipio	Localidad			Centro			Zona		
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación			
	Tejeda	350250013	Tejeda	35004245	CEO Tejeda	350199	Tejeda			
	Telde	350260003	El Calero	35008411	IES El Calero	350059	Playa de Melenara			
		350260006	Casas Nuevas	35009346	IES Casas Nuevas	350059	Playa de Melenara			
		350260020	Las Huesas	35009851	IES Las Huesas	350060	Telde			
		350260022	Jinámar	35008287	IES Agustín Millares Sall	350047	Jinámar			
				35008299	IES Fernando Sagasta	350047	Jinámar			
				35008597	IES Jinámar 2	350047	Jinámar			
				35010142	IES Lila	350047	Jinámar			
		350260041	San Isidro	35007945	IES Guillermina Brito	350059	Playa de Melenara			
		350260044	Telde	35004452	IES José Arencibia Gil	350060	Telde			
				35008068	IES José Frugoni Pérez	350060	Telde			
				35010154	IES Lomo de La Herradura	350060	Telde			
				35007696	IES Profesor Antonio Cabrera Pérez	350060	Telde			
				35010294	IES Profesor Juan Puliido Castro	350060	Telde			
		350260046	Valle de Los Nueve	35005055	IES Nuestra Señora del Pilar	350060	Telde			
	Teror	350270008	Teror	35010269	IES Teror	350230	Teror			
	Valleseco	350320010	Valleseco							

Isla	Localidad			Centro			Zona		
	Municipio	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
La Gomera	Valsequillo	350310020	Valsequillo	35004713	CEO Rey Juan Carlos I	350230	Terror		
	Vega de San Mateo	350330011	Vega de San Mateo	35009841	IES Valsequillo	350096	Valsequillo		
	Alajeró	380030007	Playa de Santiago	35009589	IES Vega de San Mateo	350266	Vega de San Mateo		
	Hermigua	380210009	Hermigua	38000202	CEO Santiago Apóstol	380060	Playa Santiago		
	San Sebastián de La Gomera	380360016	San Sebastián de La Gomera	38001814	CHO Mario I. Hermet Vallier	380047	Hermigua		
	Valle Gran Rey	380490002	La Calera	38011583	IES San Sebastián de La Gomera	380059	San Sebastián		
	Vallehermoso	380500023	Vallehermoso	38007439	CEO Nereida Diaz Abreu	380011	La Calera		
	Barlovento	380070001	Barlovento	38011613	IES Poeta García Cabrera	380023	Vallehermoso		
	Breña Baja	380090001	San José	38000470	CEO Barlovento	380078	Barlovento		
	El Paso	380270005	El Paso	38012010	IES Las Breñas	380029	Breña		

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	Fuencaliente de La Palma			38011947	IES El Paso	380042	Los Llanos de Aridane
		380140002	Los Canarias	* 38000962	CFIP Los Canarias	380030	Villa de Mazo
	Garaña			* 38001139	CEIP Santo Domingo	380066	Santo Domingo
	Los Llanos de Aridane						
		380240005	Los Llanos de Aridane	38003197	I.E.S. Eusebio Barreto Lorenzo	380042	Los Llanos de Aridane
				38003276	I.E.S. José María Pérez Pulido	380042	Los Llanos de Aridane
	Puntagorda						
		380290003	Puntagorda	38011601	I.E.S. Puntagorda	380054	Tijarafe
	San Andrés y Sauces						
		380330016	Los Sauces	38011339	I.E.S. Cándido Marante Exposito	380080	Los Sauces
	Santa Cruz de La Palma						
		380370023	Santa Cruz de La Palma	38005081	I.E.S. Alonso Pérez Díaz	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005078	I.E.S. Luis Cobiella Cuevas	380017	Santa Cruz de La Palma
				38005066	I.E.S. Virgen de Las Nieves	380017	Santa Cruz de La Palma
	Tazacorte						
		380450007	Tazacorte	38007075	CEO Juan XXIII	380042	Los Llanos de Aridane
	Tijarafe						
		380470007	Tijarafe	38007269	CEO Tijarafe	380054	Tijarafe
	Villa de Mazo						
		380530010	El Pueblo	38008419	I.E.S. Villa de Mazo	380030	Villa de Mazo

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona				
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación			
Lanzarote	Arrecife	350040003	Arrecife	35013969	CEO Argana	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35006205	IES Agustín Espinosa	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35010373	IES Arrecife	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35000288	IES Blas Cabrera Felipe	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35009191	IES César Manrique	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35007398	IES Las Salinas	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35000321	IES Zonzamas	350018	Arrecife de Lanzarote			
				35000240	IPPMP Arrecife	350018	Arrecife de Lanzarote			
				Haría	350100004	Haría	35009206	IES Haría	350055	Haría
							San Bartolomé	350180006	San Bartolomé	350031
	Teguise	350240003	Caleta del Sebo	35005262	CEO Ignacio Aldecoa	350067	Caleta del Sebo			
				35009838	IES Teguise	350043	Teguise			
	Tías	350280007	Puerto del Carmen	35013787	IES Puerto del Carmen	350020	Tías			
				35010348	IES Tías	350020	Tías			
Tinajo	350290004	Tinajo								

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Tenerife	Yaiza			35010397	IES Tinajo	350031	San Bartolomé
		350340007	Yaiza	35009218	IFS Yaiza	350079	Playa Blanca
	Adeje			38010852	IES Adeje	380246	Adeje
		380010001	Adeje	38011960	IFS Adeje (2)	380246	Adeje
	Arafo			38000238	CEO Andrés Orozco	380192	Güimar
		380040001	Arafo				
	Arico			38011868	IES Arico	380209	La Degollada
		380050002	Villa de Arico				
	Arona			* 38000366	CEIP Óscar Domínguez	380234	Valle San Lorenzo
		380060001	Arona				
	Buenavista del Norte			38015254	IES Cabo Blanco	380234	Valle San Lorenzo
		380060003	Cabo Blanco	38015187	IFS Guaiza	380234	Valle San Lorenzo
Candelaria			38010712	IES Los Cristianos	380222	Las Galletas	
	380060005	Los Cristianos	38015382	IFS Los Cristianos II	380222	Las Galletas	
Buenavista del Norte			38011844	IES Las Galletas	380222	Las Galletas	
	380060008	Las Galletas					
Candelaria			38006174	IFS Buenavista	380015	Buenavista	
	380100001	Buenavista del Norte					
Candelaria							
	380110004	Candelaria					

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
El Rosario		380320003	La Esperanza	38011996	IES Punta Larga	380180	Candelaria
		380410001	Ravelo	38011194	IES Santa Ana	380180	Candelaria
		380320003	La Esperanza	38004384	CEO Leoncio Rodríguez	380167	El Sobradillo
El Sauzal		380410001	Ravelo	38010992	IES Sabino Berthelot	380088	Aguagareia
		380410002	El Sauzal	38010694	IES San Nicolás	380090	Los Naranjeros
El Tanque		380440001	Cruz Grande	38015281	IES El Tanque	380283	Cruz Grande
Fasnia		380120003	Fasnia	* 38000871	CEIP Guajara	380192	Güimar
Garachico		380150003	Garachico	38008663	IES Garachico, Alcalde Loranzo Dorta	380039	San Felipe
Granadilla de Abona		380170012	Granadilla de Abona	38011315	IES Granadilla de Abona	380210	San Isidro
		380170014	El Médano	38015394	IES El Médano	380210	San Isidro
		380170017	San Isidro	38015175	IES Los Cardones	380210	San Isidro
Güta de Isora		380190002	Alcalá	38010967	IES Magallanes	380210	San Isidro
		380190008	Güta de Isora	38011972	IES Alcalá	380258	Alcalá

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
Güímar		380200005	El Hscobonal	38001553	IES Manuel Martín González	380260	Guía de Isora
		380200006	Güímar	* 38010554	CEIP Agache	380192	Güímar
	Icod de Los Vinos	380220007	Icod de Los Vinos	38001671	IES Güímar	380192	Güímar
				38001644	IES Mencey Acaymo	380192	Güímar
La Guaneha	380180003	La Guaneha	38002089	IES Lucas Martín Espino	380039	San Felipe	
			38002077	IES Nicolás Estévez Borges	380039	San Felipe	
			38002065	IES San Marcos	380039	San Felipe	
La Matanza de Acentejo	380250001	La Matanza de Acentejo	38008572	IES La Guaneha	380040	Icod el Alto	
			38011200	IES La Matanza	380076	La Victoria	
La Orotava	380260001	Aguamansa	38003409	CEO Manuel de Falla	380064	La Orotava	
			38010979	IES El Mayorazgo	380064	La Orotava	
	380260019	La Orotava	38010724	IES Rafael Arzuarena	380064	La Orotava	
			38003574	IES Villalba Hervás	380064	La Orotava	
La Victoria de Acentejo	380510005	La Victoria de Acentejo	38003631	IES La Orotava-Manuel González Pérez	380064	La Orotava	
			38007713	CEO Principe Felipe	380076	La Victoria	

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona		
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	
Los Realejos	Los Realejos	380310004	Cruz Santa	38011212	IES La Victoria. Alfonso Fernández	380076	La Victoria	
		380310007	Icod El Alto	38015278	IES Cruz Santa	380027	Realejo Bajo	
		380310016	Realejo Alto	38004177	CEO La Pared	380040	Icod el Alto	
	Los Silos	Los Silos	380420008	Los Silos	38010773	IES Mencey Hencomo	380027	Realejo Bajo
			380280004	Puerto de La Cruz	38004311	IES Realejos	380027	Realejo Bajo
			380280006	La Vera	38010803	IES Dante-Los Silos	380015	Buena Vista
San Cristóbal de La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	380230004	La Cuesta	38003963	IES Agustín De Betancourt	380052	Puerto de La Cruz	
		380230007	Geneto	38003999	IES Puerto de La Cruz	380052	Puerto de La Cruz	
		380230017	San Cristóbal de La Laguna	38011546	IES María Pérez Trujillo	380052	Puerto de La Cruz	
		380230004	La Cuesta	38010797	IES Barrio La Salud	380131	La Cuesta	
San Cristóbal de La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	380230007	Geneto	38008341	IES San Hermenegildo	380131	La Cuesta	
		380230017	San Cristóbal de La Laguna	38010414	IES Geneto	380120	Geneto	
		380230004	La Cuesta	38002831	IES Canarias Cabrera Pinto	380118	San Cristóbal de La Laguna	
		380230007	Geneto	38010700	IES Domingo Pérez Minik	380118	San Cristóbal de La Laguna	
		380230017	San Cristóbal de La Laguna	38008717	IES José de Anchieta	380118	San Cristóbal de La Laguna	
		380230004	La Cuesta	38002791	IES La Laboral de La Laguna	380118	San Cristóbal de La Laguna	
380230007	Geneto	38002821	IES La Laguna	380118	San Cristóbal de La Laguna			

Isla	Localidad		Centro		Zona	
	Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
	380230019	Taco	38008675	IES San Benito	380118	San Cristóbal de La Laguna
			38002806	IES Vicra y Clavijo	380118	San Cristóbal de La Laguna
	380230020	Tejina	38002879	IES Marina Cebrán	380179	Taco
			38002818	IES Padre Anehieta	380179	Taco
			38011509	IES San Matías	380179	Taco
	380230021	Valle de Guerra	38003057	IES Antonio González González	380106	Tegueste
			38011522	IES Valle Guerra	380106	Tegueste
	380340008	Los Quevedos	38011510	IES San Juan de La Rambla	380040	Teod el Alto
			380350007	Las Zocas	380301	San Miguel
	Santa Cruz de Tenerife	380380003	Barranco Grande	38004347	CEO Bethencourt y Molina	380179
380380023				San Andrés	380155	Santa Cruz de Tenerife
380380025		Santa Cruz de Tenerife	38005558	CEO Hermanos Estévez Murphy	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38011984	IES Alcalde Bernabé Rodríguez	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38009692	IES Anaga	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38006150	IES Andrés Bello	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38010840	IES Añaza	380155	Santa Cruz de Tenerife
			38011145	IES Benito Pérez Armas	380155	Santa Cruz de Tenerife
38006228	IES César Manrique	380155	Santa Cruz de Tenerife			

Isla	Municipio	Localidad		Centro		Zona	
		Código	Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación
				38011133	IES El Chapatal	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38011959	IES Las Veredillas	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38009102	IES Ofra	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006149	IES Poela Viama	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006162	IES Teobaldo Power	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38006204	IES Tomás de Iriarte	380155	Santa Cruz de Tenerife
				38005297	IES Virgen de Candelaria	380155	Santa Cruz de Tenerife
		380380027	El Sobradillo	38010839	IES El Sobradillo	380167	El Sobradillo
	Santa Úrsula	380390005	Santa Úrsula	38010815	IES Santa Úrsula	380076	La Victoria
	Santiago del Teide	380400007	Tamaimo	38011856	IES Tamaimo	380271	Tamaimo
	Tacoronte	380430002	Agüegarcía	38011595	IES Barranco de Las Lajas	380088	Agüegarcía
		380430011	Los Naranjeros	38011157	IES Los Naranjeros	380090	Los Naranjeros
		380430016	Tacoronte	38011327	IES Tacoronte-Oscar Domínguez	380090	Los Naranjeros
	Tegueste	380460015	Tegueste	38011777	IES Tegueste	380106	Tegueste
	Vilaflor	380520004	Vilaflor	* 38007798	CEIP Hermano Pedro	380234	Valle San Lorenzo

Total Centros: 228

## ANEXO IV

## CONCURSO DE TRASLADOS CUERPO DE MAESTROS 2008/2009

## CODIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES

<b>INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PRIMERO Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>
EDUCACIÓN INFANTIL	31	CIENCIAS SOCIALES: GEOG. E HISTORIA	21
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	32	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	22
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	33	MATEMÁTICAS	23
IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN	39	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	24
EDUCACIÓN FÍSICA	34	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	25
MÚSICA	35	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	26
ED. ESP.: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36	EDUCACIÓN FÍSICA	27
ED. ESP.: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37	MÚSICA	28
EDUCACIÓN PRIMARIA	38	ED. ESP.: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	60
		ED. ESP.: AUDICIÓN Y LENGUAJE	61

## CÓDIGO DE ISLAS

ISLA	CÓDIGO
GRAN CANARIA	351
FUERTEVENTURA	352
LANZAROTE	353
TENERIFE	381
LA PALMA	382
LA GOMERA	383
EL HIERRO	384